

## 3. Universidad de Vigo.

Num. exped.	DNI/CIF	Solicitante	Cont. adjudicada
2010/000001-0	G32326589	Cultural, Medioambiental y Universitaria Syme	1.050
2010/000010-0	G32336935	ALEHOU	750
2010/000011-0	G32395535	Comité Universitario de Campus Ourense (CUCO)	400
2010/000012-0	G36597714	Asociación Cultural e Deportiva Vella Escola	600
TOTAL			2.800

## Listado de denegadas

Num. exped.	DNI/CIF	Solicitante	Universidade	Motivo denegación
2010/000008-0	G70137203	Asociación de Estudiantes Vindeiros	Universidad de Santiago de Compostela	Por falta de documentación
2010/000009-0	G15734932	Asociación Iniciativa Estudiantil Galega	Universidad de A Coruña	Por falta de documentación
2010/000014-0	G36753382	Asociación Xuvenil de Alumnos de Tele	Universidad de Vigo	Presentación fuera de plazo

## INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA

*Resolución de 6 de julio de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones y ayudas a proyectos de energías renovables correspondientes al ejercicio 2010, cofinanciadas por el Feder en el marco del programa Feder-Galicia 2007-2013 y al amparo del convenio suscrito entre el IDAE y el Inega el día 18 de mayo de 2010.*

La sensibilidad especial que para la ciudadanía está teniendo el uso racional de las energías y la búsqueda de nuevas fuentes energéticas, ha incidido de forma importante en el enfoque de las administraciones públicas, que unánimemente están actuando en este campo, prestando su apoyo a las iniciativas que sobre ahorro y eficiencia energética o energías renovables se están desarrollando en la actualidad.

El Instituto Energético de Galicia contiene ya en su ley de creación, Ley 3/1999, de 11 de marzo, una referencia expresa al fomento de estas actividades, concretada mediante el impulso de las iniciativas y programas de aplicación de las tecnologías energéticas, incluidas las renovables, a la mejora del ahorro y la eficiencia energética, al fomento del uso racional de la energía y, en general, a la óptima gestión de los recursos energéticos en los distintos sectores económicos de Galicia. Igualmente contempla la participación en la gestión y prestación de servicios en otros campos sinérgicos al energético, de acuerdo con las

directrices del Gobierno en el ámbito de sus competencias.

Para el desarrollo de los objetivos anteriores el Instituto Energético de Galicia establece este sistema de subvenciones, complementario a los creados por otras entidades públicas, para proyectos que fomenten el ahorro y eficiencia energética y las energías renovables.

El Consejo de Ministros, con fecha 26 de agosto de 2005, aprobó el Plan de energías renovables (PER) 2005-2010.

Para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de energías renovables, en el año 2010, el IDAE cuenta con un presupuesto específico, de acuerdo con la dotación consignada a su favor en los presupuestos generales del Estado, por un importe total de 29.630.000 euros.

Para el desarrollo de los referidos planes, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el IDAE diseñaron mecanismos de colaboración con todas las comunidades autónomas, que faciliten la articulación de las medidas en todo el territorio estatal, teniendo en consideración, además, las necesidades y objetivos de cada comunidad en razón a sus propias peculiaridades y a su ámbito competencial.

A tal efecto, el IDAE facilitará a las comunidades autónomas los fondos necesarios para financiar las actuaciones a llevar a cabo, en el marco de dichos planes, en el ámbito de cada comunidad.

La distribución de estos recursos económicos entre las comunidades autónomas se aprobó en el seno de la Conferencia Sectorial celebrada el 18 de octubre de 2005, delegando su concreción en la Comisión Consultiva de Directores Generales celebrada el 27 de octubre de 2006, y en la Comisión Técnica celebrada el día 28 de noviembre de 2006; todo eso, atendiendo a diferentes indicadores que tienen en cuenta la actividad sectorial, los potenciales de las diferentes áreas y el esfuerzo que habría que realizar para conseguir los objetivos marcados en el Plan de acción y en el Plan de energías renovables.

Esta distribución, para el caso de Galicia, y según establece el convenio de colaboración firmado entre el IDAE y el Instituto Energético de Galicia el día 18 de mayo de 2010, se concreta en la cuantía de 853.344 euros para energías renovables, de los cuales 500.000 euros se integran en esta resolución. A la señalada cuantía hay que añadir a consignada en los presupuestos del propio Instituto Energético de Galicia, que para el año 2010 cuenta con una partida de 4.165.588, 57 euros, de la que en un 70% se encuentra cofinanciada por el Feder Galicia 2007-2013, eje 4, medida 40, actuación 1 (energía solar térmica); eje 4, medida 40, actuación 2 (energía solar fotovoltaica aislada); eje 4, medida 40, actuación 4 (energía solar fotovoltaica conectada a la red); eje 4, medida 41, actuación 1 (biomasa); medida 41, actuación 2 (biogás/gasificación); y eje 4, medida 40, actuación 3 (otras renovables).

Como uno de los órganos encargados de desarrollar la política energética de la Consellería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia, el Instituto Energético de Galicia considera de máximo interés potenciar las actuaciones de mejora del ahorro y la eficiencia energética, las energías renovables y la óptima gestión de los recursos energéticos en los distintos sectores en Galicia.

#### Artículo 1º.-Convocatoria y bases reguladoras.

1. Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases por las que se regirá la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, así como convocar dichas subvenciones para el año 2010, para los proyectos de energías renovables en Galicia, que utilizan las tecnologías incluidas en el anexo I de esta resolución.

2. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y quedará sujeto al Reglamento (CE) 1998/2006, relativo a las ayudas *de minimis* (DOUE 28-12-2006), al Reglamento (CE) en 875/2007, de 24 de julio, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas *de minimis* en el sector pesquero (DOUE 25-7-2007) y al Reglamento (CE) 1535/2007, de 20 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas *de minimis* en el sector de la producción de productos agrícolas (DOUE 21-12-2007). De la misma manera, las bases reguladoras están sujetas al dispuesto en el Reglamento (CE) 1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión (DOUE 31-7-2006), al Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre, de la Comisión, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) en 1083/2006, y al Reglamento (CE) en 1080/2006 de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOUE 31-7-2006), así como a los reglamentos comunitarios en materia de información y publicidad.

3. Se considerarán actuaciones subvencionables las descritas en el anexo I que acompaña a esta resolución y que habían sido realizadas entre el 1 de enero de 2010 y el 15 de septiembre de 2011, excepto para los proyectos de gasificación y biogás, en los que la fecha de finalización es el 31 de diciembre de 2012.

4. Quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación de esta resolución las actuaciones siguientes:

a) Los premios que se otorguen sin previa solicitud del beneficiario.

b) Las subvenciones previstas en la legislación de régimen electoral y en la legislación de financiación de los partidos políticos, las subvenciones a los grupos parlamentarios del Parlamento de Galicia y las ayudas percibidas por los grupos políticos de las entidades locales, que se regirán por su normativa específica.

#### Artículo 2º.-Financiación.

Las subvenciones se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1. A las cantidades consignadas en los presupuestos del Instituto Energético de Galicia, con cargo a la cuenta contable 6565011, en cuantía de 500.000 euros, provenientes del convenio firmado el 18 de mayo de 2010 entre el IDAE y el Instituto Energético de Galicia, de acuerdo con la dotación consignada en los presupuestos generales del Estado.

2. A las cantidades consignadas en los presupuestos del Instituto Energético de Galicia, con cargo a la cuenta contable 6565021, en cuantía de 4.165.588,57 euros, de los que un 70% son Feder Galicia 2007-2013, eje 4, medidas 40-41, y el 30% restante aportado por el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

Las cuantías totales correspondientes y su desglose por tipo de proyecto son los siguientes:

Tipo	Fondos convenio IDAE-Inega (€)	Fondos Inega (Feder + FCI) (€)	Total (€)
Solar térmica	300.000,00	1.000.000,00	1.300.000,00
Calderas de biomasa	200.000,00	1.287.312,86	1.487.312,86
Fotovoltaica conectada a la red	-	600.000,00	600.000,00
Fotovoltaica aislada y otras renovables	-	278.275,71	278.275,71
Gasificación/biogás	-	1.000.000,00	1.000.000,00
Total	500.000,00	4.165.588,57	4.665.588,57

#### Artículo 3º.-Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, los siguientes:

a) Personas físicas mayores de edad o emancipados que tengan plena capacidad de obrar.

b) Personas jurídicas legalmente constituidas.

c) Agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad. En estos casos, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

Además, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

No podrá disolverse la agrupación hasta que transcurra el plazo de prescripción previsto en los artículos 35 y 63 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG nº 121, del 25 de junio).

d) Fundaciones, asociaciones y comunidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10.2º y 3º

de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG nº 121, del 25 de junio), así como las prevista en el artículo 1 del Reglamento (CE) en 1998/2006 (DOUE 28-12-2006) de la Comisión, del 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas *de minimis*.

#### Artículo 4º.-*Las solicitudes.*

1. La solicitud de subvención será presentada según los modelos normalizados de los documentos anexos II y III a las presentes bases reguladoras. No serán admitidas a trámite aquellas solicitudes en que no figuren cubiertos los campos obligatorios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71.1º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. La solicitud se acompañará de la documentación que se relaciona en el artículo siguiente.

2. Los formularios de solicitud deberán ser obtenidos, cubiertos y validados por el solicitante a través de la dirección <http://www.inega.es>. También puede accederse desde la dirección <http://www.xunta.es/axudasinega2010> de la Xunta de Galicia, haciendo uso del enlace disponible con el procedimiento correspondiente al código que figura en la propia solicitud. Estos modelos valdrán tanto para presentación en papel, una vez impresos, como para la presentación electrónica, que se describe más adelante.

3. Podrán cubrirse y obtener los formularios a través de la aplicación informática hasta las 14.00 horas del día de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Para cubrir correctamente los formularios de solicitud en la citada dirección de la internet se dispondrá de instrucciones de ayuda que deberán ser observadas en todo momento por los solicitantes. En caso de duda, dificultades técnicas o necesidad de más información durante el proceso de obtención de los formularios, podrán dirigirse al Instituto Energético de Galicia, que adoptará las medidas necesarias para facilitar la presentación de solicitudes.

Los anexos II y III de esta convocatoria se publican en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG) exclusivamente a efectos informativos, siendo necesario emplear la aplicación informática indicada para la obtención de los formularios de solicitud.

5. Con la solicitud se acompañará la documentación correspondiente. En el caso de la presentación telemática podrá anexarse a la solicitud los documentos que sea necesario acompañar. El Instituto Energético de Galicia podrá, en cualquier momento del procedimiento, requerir aclaraciones sobre los documentos presentados telemáticamente.

6.- En el si admitirán a trámite las solicitudes referentes a proyectos que ya se habían presentado en convocatorias anteriores y le hubiese concedido con-

cedida la ayuda correspondiente, excepto que previamente renuncien a las mismas.

#### Artículo 5º.-*Documentación a presentar.*

La documentación a presentar deberá ser original o copia compulsada, no admitiéndose las copias simples, y será de dos tipos: la genérica, igual para todas las solicitudes, independiente del procedimiento al que se refiera; y la técnica, propia de cada procedimiento que figura en sus anexos. Dentro de la documentación genérica, una será igual para todos los solicitantes, y otra en función del tipo de beneficiario:

A) Documentación genérica. Cada solicitante cumplimentará por una sola vez la parte administrativa exigida en la aplicación informática, independientemente del número de proyectos que presente, y dicha aplicación generará una documentación genérica para cada proyecto solicitado, que el solicitante deberá presentar con el referido proyecto técnico.

A.1. Documentación que deben aportar todos los solicitantes:

1. Modelo de solicitud (anexo II ADM 00). Se marcará expresamente el procedimiento correspondiente al concepto solicitado.

2. Declaración responsable de no estar en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de las subvenciones establecidas en el artículo 10.2º y 3º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en el artículo 1 del Reglamento (CE) en 1998/2006 (DOUE 28-12-2006) de la Comisión, del 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas *de minimis* (anexo II ADM 01).

3. Declaración expresa de otras ayudas (anexo II ADM 02).

La solicitud de la ayuda lleva consigo la autorización al órgano gestor para solicitar las certificaciones expedidas por los organismos competentes acreditativas de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consellería de Hacienda. En el caso de que el solicitante deniegue expresamente esta autorización, deberá presentar, obligatoriamente, las certificaciones con la solicitud. No obstante lo anterior, están exentos de aportar los justificantes de cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social los beneficiarios de las subvenciones establecidos en el artículo 48 de la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2010.

En el caso de que el solicitante deba presentar estos certificados en la fase de enmienda, después de que la consulta por el órgano gestor no obtuviera resultado favorable, la fecha de expedición de los certificados por la administración correspondiente deberá ser posterior a la fecha de consulta por el órgano gestor,

el que se comunicará en el requerimiento de enmienda de la documentación.

A.2. Documentación que, en su caso, deben presentar en función del tipo de beneficiario:

1. Empresas:

La solicitud de la ayuda lleva consigo la autorización al órgano gestor para solicitar al Registro Mercantil toda la información de las empresas solicitantes que sea necesaria para la resolución del procedimiento.

En caso de no tener el domicilio social en Galicia, deberá acreditarse la existencia de un centro de trabajo o la realización de alguna actividad empresarial justificable en Galicia, así como el compromiso del solicitante de que el importe de la subvención se destinará a proyectos en dicho centro de trabajo o a dicha actividad en Galicia.

Las sociedades que no se encuentren obligadas por ley a inscribirse en el Registro Mercantil o en algún registro administrativo, presentarán el acta de constitución de la sociedad y el documento acreditativo de la representación correspondiente.

2. Autónomos:

-Copia del último recibo del impuesto sobre actividades económicas (IAE) o alta en el impuesto en caso de estar exento del pago.

-Copia del último resumen anual del impuesto sobre el valor añadido (IVA) o, de ser el caso copia de la declaración del IRPF por módulos, salvo que conste acogido al régimen especial de recargo por equivalencia, en cuyo caso quedará exento de presentar la declaración del IVA.

3. Administraciones públicas:

-Certificación del acuerdo del órgano competente para solicitar la subvención, en el que conste el compromiso de realizar la actividad por la que se pide la subvención, en el caso de obtenerla.

-Certificación expedida por la Secretaría-Intervención declarando que la actividad se encuentra sujeta al IVA y no puede repercutirlo.

4. Fundaciones, asociaciones, comunidades de propietarios, comunidades de bienes y otras entidades sin ánimo de lucro:

-Acreditación de la representación con que se actúa.

-Declaración expresa de que el objeto de la subvención no se dedica ni se adscribe a una actividad empresarial o profesional (anexo II ADM 03).

5. Agrupación de personas físicas y jurídicas, públicas o privadas sin personalidad jurídica:

-Acreditación de la representación con que se actúa.

-Documentación acreditativa de su constitución.

-Documento en el que consten los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, indicando el porcentaje de la subvención que se va a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios (anexo II ADM 04).

6. Particulares:

Declaración expresa de que el objeto de la subvención no se dedica ni se adscribe a una actividad empresarial o profesional (anexo II ADM 03).

B) Documentación técnica. Consta de:

1. Datos generales del proyecto (anexo II TEC 01).

2. Memoria técnica en función del procedimiento y concepto solicitado, debiendo presentarse una documentación completa por cada proyecto para el que se solicita subvención (anexo III).

3. Documentación técnica propia de cada procedimiento establecida en el anexo I.

*Artículo 6º.-Presentación de las solicitudes. Lugar y plazo.*

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia* hasta el día 20 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

2. Las solicitudes podrán presentarse en formato electrónico, ante el Registro Telemático de la Xunta de Galicia, mediante firma electrónica del solicitante o del representante legal de la entidad que solicite la ayuda, teniendo que cumplirse los requisitos que reglamentariamente son necesarios para la presentación electrónica.

3. Además de la presentación electrónica, las solicitudes también podrán presentarse en formato papel en el Registro Único del Instituto Energético de Galicia, sito en la calle Avelino Pousa Antelo 5, San Lázaro, Santiago de Compostela. También podrán presentarse ante cualquier otro órgano de la Xunta de Galicia, de la Administración general del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades que integran la Administración local, siempre que en este último caso se haya suscrito el oportuno convenio, o por los restantes medios previsto en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (en adelante, Ley 30/1992).

*Artículo 7º.-Concurrencia con otras ayudas o subvenciones públicas.*

1. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra línea de subvenciones que pueda ser de aplicación a los solicitantes, con la limitación del importe de ellas, que la legislación fije para cada caso.

2. El importe de las subvenciones reguladas en estas bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, ais-

ladamente o en concurrencia con otras ayudas y subvenciones, supere el coste elegible de la actividad subvencionable.

3. La obtención de otras ayudas o subvenciones deberá comunicarse al Instituto Energético de Galicia tan pronto como se conozca y, en todo caso, en el momento en el que se presente a la documentación justificativa de la inversión realizada. En todo caso, antes de conceder la ayuda, se solicitará de la empresa una declaración escrita o en soporte electrónico, sobre cualquier ayuda de minimis recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

4. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo se considerará una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 16 de estas bases reguladoras.

5. Al estar este régimen de ayudas sujeto al Reglamento (CE) 1998/2006, relativo a las ayudas *de minimis* (DOUE 28-12-2006), deberá garantizarse, en el caso de ayudas a empresas, que en el caso de que reciba el beneficiario otras ayudas bajo el régimen de minimis, no se supera el límite de 200.000 euros en un período de tres ejercicios fiscales. Por lo que respecta a las ayudas a las empresas que operan en el sector transporte por carretera, este límite se fija en 100.000 euros. La ayuda total *de minimis* concedida a una empresa durante cualquier período de 3 ejercicios fiscales se reduce a 30.000 euros para las empresas del sector pesquero, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) en 875/2007, de 24 de julio (DOUE 25-07-2007) y a 7.500 euros para las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) en 1535/2007, de 20 de diciembre (DOUE 21-12-2007).

6. Al estar el presente régimen de ayudas dentro del Programa operativo Feder-Galicia 2007-2013, los gastos cofinanciados por un fondo no podrán acogerse a otras ayudas procedentes del mismo fondo o de otros fondos o instrumentos financieros comunitarios, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento (CE) 1083/2006.

7. No se considerarán subvencionables las actuaciones que se encuentren subvencionadas por la Agencia Gallega de Desarrollo Rural dentro del marco del convenio suscrito entre ésta y el Instituto Energético de Galicia el 22 de abril de 2010, de acuerdo con lo expresado dentro de cada línea de ayuda en los anexos de esta resolución.

**Artículo 8º.-Gastos subvencionables y no subvencionables.**

1. No serán subvencionables:

Además de los conceptos no subvencionables indicados en cada uno de los procedimientos que figuran

en los anexos, como regla general no son objeto de ayuda:

a) Los gastos que se realicen en pagos de licencias, gastos sometidos a aranceles o similares.

b) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

2. Será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido (IVA):

-Cuando el solicitante de la ayuda sea una entidad sin ánimo de lucro o un particular y, en ambos casos, efectúen una declaración responsable de que el objeto de la subvención no se dedica ni se adscribe a ninguna actividad empresarial o profesional (anexo II ADM 03).

-Cuando el solicitante sea una Administración pública, siempre y cuando aporten el certificado a que se refiere el artículo 5, apartado A.2.3.

En cualquier caso tendrá la condición de gastos subvencionables, siempre que se cumplan los requisitos de la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.

**Artículo 9º.-Consentimientos y autorizaciones.**

1. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la aceptación de estas bases reguladoras.

2. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 132/2006, de 27 de julio, de creación de los registros de ayudas, subvenciones, convenios y de sanciones de la Xunta de Galicia, la persona solicitante de la subvención consentirá expresamente la inclusión y publicidad de los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como a las sanciones impuestas, en dicho registro, hecho que tendrá lugar excepto en los supuestos legalmente establecidos, todo esto de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, por la que se regula la protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

3. De conformidad con el artículo 13.4º de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega, el Inega publicará en su página web oficial la relación de los beneficiarios y el importe de las ayudas concedidas, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de los beneficiarios y su publicación en la citada página web, con las excepciones previstas en las leyes.

Dicha autorización se extiende a la cesión de sus datos personales al IDAE, a la entidad financiera en la

que se abone el pago de las ayudas, al *Diario Oficial de Galicia* y las demás cesiones previstas en la ley.

El solicitante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección del Instituto Energético de Galicia, sito en la calle Avelino Pousa Antelo, nº 5, CP 15703, Santiago de Compostela (A Coruña).

#### Artículo 10º.-*Órganos competentes.*

El Departamento de Secretaría y Servicios Generales del Instituto Energético de Galicia será el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de la subvención, y corresponde al director del Instituto Energético de Galicia dictar la resolución de concesión.

#### Artículo 11º.-*Instrucción de los procedimientos.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, si la solicitud no reúne alguno de los requisitos o no se acompaña la correspondiente documentación exigida en estas bases reguladoras, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, enmiende la falta o aporte los documentos preceptivos. En este requerimiento se hará indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se considerará que desiste en su petición, previa la correspondiente resolución.

Este requerimiento de enmienda también se hará si de las certificaciones obtenidas de conformidad con el artículo 5º resulta que el solicitante no se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y sociales con el Estado, con la comunidad autónoma y con la Seguridad Social.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá requerirse al solicitante que aporte cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones resulten necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento.

3. Después de revisar las solicitudes y las enmiendas hechas, aquellos expedientes administrativos que reúnan todos los requisitos y la documentación necesaria serán remitidos a la comisión encargada de su valoración.

4. Los expedientes que no cumplan las exigencias contenidas en estas bases o en la normativa de aplicación, o que no contengan la documentación necesaria, quedarán a disposición del órgano instructor para que formule la propuesta de resolución de inadmisión, en la que se indicarán las causas de ésta.

#### Artículo 12º.-*Comisión de valoración.*

1. La comisión de valoración será el órgano colegiado encargado de valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos fijados en el artículo siguiente, así como de proponer la concesión o denegación de la(-s) subvención(-s) a los interesados.

2. La composición de la comisión de valoración será la siguiente:

- a) Director del Departamento de Secretaría y Servicios Generales del Inega.
- b) Jefe del Área de Energías Renovables del Inega.
- c) Un técnico dependiente del Área de Energías Renovables.

3. En la propuesta de concesión que formule la comisión figurarán de manera individualizada los solicitantes propuestos para obtener la subvención, especificándose la evaluación que les corresponde según los criterios recogidos en el artículo siguiente. Asimismo, se indicará el importe de la subvención para cada uno de ellos, hasta agotar el crédito disponible.

4. El resto de las actuaciones subvencionables quedará en reserva para ser atendidos bien con el crédito que quedara libre, en el caso de que se produzca alguna renuncia o modificación en los proyectos inicialmente subvencionados, bien con el incremento del crédito presupuestario destinado a estas subvenciones. A estos efectos podrán realizarse sucesivas propuestas de resolución conforme a lo señalado en este artículo.

#### Artículo 13º.-*Criterios de valoración.*

Los proyectos o actuaciones que se presenten deberán ser técnica, económica y financieramente viables.

Además del cumplimiento de las bases reguladoras, dentro de cada sector, la valoración de los proyectos tendrá en cuenta los siguientes criterios:

-Energía solar térmica.

Los criterios de valoración de los proyectos presentados serán los siguientes:

Criterio y ponderación:

-Eficiencia técnica y económica de la instalación: diseño del sistema, eficiencia y calidad de los equipos utilizados, grado de utilización de la instalación, prorrateo potencia instalada/inversión, garantías de la instalación y de los equipos utilizados: 70% (en caso de particulares será del 75%).

-Integración arquitectónica y/o paisajística: 15% (en caso de particulares será del 20%).

-Difusión de la instalación (no aplicable a particulares): 10%.

-Calidad de la documentación presentada en la solicitud (aportando la documentación requerida en los formularios adjuntos): 5%.

-Energía solar fotovoltaica aislada.

Los criterios de valoración de los proyectos presentados serán los siguientes:

-Eficiencia técnica y económica de la instalación: diseño del sistema, eficiencia y calidad de los equi-

pos utilizados, grado de utilización de la instalación, prorrateo potencia instalada/inversión, garantías de la instalación y de los equipamientos utilizados: 70% (en caso de particulares será del 75%).

-Integración arquitectónica y/o paisajística: 15% (en caso de particulares será del 20%).

-Difusión de la instalación (no aplicable a particulares): 10%.

-Calidad de la documentación presentada en la solicitud (aportando la documentación requerida en los formularios adjuntos): 5%.

-Energía solar fotovoltaica conectada a la red:

Los criterios de valoración de los proyectos presentados serán los siguientes:

-Eficiencia técnica y económica de la instalación: diseño del sistema, eficiencia y calidad de los equipos utilizados, prorrateo potencia instalada/inversión, garantías de la instalación y de los equipamientos utilizados: 70% (en caso de particulares será del 90%).

-Difusión de la instalación (no aplicable a particulares): 25%.

-Calidad de la documentación presentada en la solicitud (aportando la documentación requerida en los formularios adjuntos): 5% (en caso de particulares será del 10%).

-Biomasa.

Los criterios de valoración y ponderación son:

-Eficiencia técnica y económica de la instalación: grado de automatización de la caldera, eficiencia y calidad de los equipos utilizados, grado de utilización de la instalación, calidad energética del combustible empleado, prorrateo (potencia X rendimiento)/inversión, garantías de la instalación y de los equipos utilizados: 70% (en caso de particulares será del 90%).

-Difusión de la instalación (no aplicable a particulares): 25%.

-Calidad de la documentación presentada en la solicitud (aportando la documentación requerida en los formularios adjuntos): 5% (en caso de particulares será del 10%).

-Biogás y gasificación.

Los criterios de valoración y ponderación son:

-Eficiencia técnica y económica de la instalación: ratio inversión/kW, rendimiento global y eficiencia de los equipos utilizados: 40%.

-Ventajas ambientales del proceso: 15%.

-Viabilidad técnica-administrativa: justificación contractual de garantías de disponibilidad del recurso (cantidades y tipos), posibilidad de interconexión eléctrica, grado de avance de licencias y autorizaciones administrativas: 25%.

-Impacto socioeconómico: grado de implicación en el proyecto del sector agroganadero y forestal y empleo asociado: 15%.

-Calidad de la documentación presentada en la solicitud (aportando la documentación requerida en los formularios adjuntos): 5%.

-Otras renovables.

Los criterios de valoración de los proyectos presentados serán:

-Eficiencia técnica y económica de la instalación.

-Diseño del sistema, eficiencia y calidad de los equipos utilizados, grado de utilización de la instalación, ratio potencia instalada/inversión, garantías de la instalación y de los equipos utilizados: 70% (en caso de particulares será del 90%).

-Difusión de la instalación (no aplicable a particulares): 25%.

-Calidad de la documentación presentada en la solicitud (aportando la documentación requerida en los formularios adjuntos): 5% (en caso de particulares será del 10%).

Artículo 14º.-*Resolución y notificación.*

1. La comisión de valoración estudiará las solicitudes y elaborará una relación de ellas con la puntuación que corresponde a cada una, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 13º.

2. Elaborada la relación prevista en el apartado anterior y siempre con anterioridad la resolución del procedimiento, se efectuará el trámite de audiencia, por un plazo de 10 días. Sin embargo, podrá prescindirse de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni se vayan a tener en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por el interesado.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes. Si transcurriera el plazo máximo para resolver sin que recayera resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4. Todas las resoluciones estimatorias serán notificadas de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6º b) de la indicada ley, en el caso de las subvenciones concedidas podrá sustituirse la notificación individual por la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* y en la página web del Inega. En esta publicación se especificará la fecha de la convocatoria, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención otorgada.

5. Se exceptuará el sistema de valoración previsto en los artículos 13 y 14 cuando los fondos disponibles sean suficientes para que perciban las ayudas solicitadas todos los proyectos que hayan sido admitidos a trámite y reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Las solicitudes que resulten seleccionadas pasarán a formar parte de la lista pública de beneficiarios prevista en los artículos 6 y 7.º d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre, de la Comisión.

#### Artículo 15º.-*Régimen de recursos.*

Las resoluciones dictadas al amparo de esta resolución no pondrán fin a la vía administrativa y contra ellas podrán interponerse los siguientes recursos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que consideren procedente:

a) Recurso de alzada ante el presidente del Consejo de Administración del Inega, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, o de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

b) Contra la resolución del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado del contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

#### Artículo 16º.-*Modificación de la resolución.*

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El órgano competente para la concesión de la subvención podrá acordar la modificación de la resolución por instancia del beneficiario, debiendo cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que la modificación del proyecto esté comprendida dentro de la finalidad de las normas o bases reguladoras.

b) Que se acredite la inexistencia de perjuicios a terceros.

c) Que los nuevos elementos y circunstancias que motiven la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no supongan la denegación de la ayuda o subvención.

El beneficiario deberá solicitar la modificación mediante instancia dirigida al director del Instituto Energético de Galicia acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado anterior, con un límite de 20

días hábiles antes de la fecha de finalización del plazo de justificación de la inversión.

3. El acto por el que se acuerde o se deniegue la modificación de la resolución será dictado por el director del Instituto Energético de Galicia, previa instrucción del correspondiente expediente en el cual se les dará audiencia a los interesados.

#### Artículo 17º.-*Aceptación o renuncia.*

1. Sin perjuicio de los recursos que procedan contra la resolución, a los únicos efectos de la optimización de la gestión de los fondos disponibles, el beneficiario de la ayuda deberá comunicar su aceptación en el modelo que se facilitará al efecto junto con la notificación de la resolución definitiva.

2. Transcurridos diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución sin que el beneficiario presentara su aceptación, se entenderá tácitamente aceptada la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

#### Artículo 18º.-*Obligaciones de los beneficiarios.*

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de las demás obligaciones que resulten del artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el Instituto Energético de Galicia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectuó el Instituto Energético de Galicia, así como cualquier otra actuación, sea de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, nombradamente la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Además, en el caso de fondos comunitarios, se someterá a la autoridad de gestión y a los servicios financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

d) Comunicar al Instituto Energético de Galicia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hayan fundamentado la concesión de la subvención.

Esta comunicación deberá efectuarse en el momento en que se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



e) Mantener la inversión de que se trate por un período mínimo de cinco años una vez terminado el proyecto.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones y normas comunitarias, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como facilitar la «pista de auditoría». Asimismo, deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante un período de tres años a partir del cierre del programa operativo.

g) El beneficiario de la subvención deberá dar publicidad a la financiación por el Inega de la inversión que sea objeto de subvención, consistente en la inclusión de la imagen institucional del Instituto Energético de Galicia, la Consellería de Economía e Industria y el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, así como leyendas relativas a la financiación pública en los carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos audiovisuales, o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación, sin perjuicio de las normas sobre publicidad establecidas en la normativa comunitaria que, en su caso, sean de aplicación.

Asimismo, estará obligado a cumplir las medidas en materia de información y publicidad reguladas en la sección 1 del capítulo II del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre, relativas a las medidas de información y publicidad, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo, con las modificaciones introducidas por el Reglamento (CE) 846/2009, de la Comisión, de 1 de septiembre. Estas medidas se encuentran recogidas en la Guía de publicidad e información de las intervenciones cofinanciadas por los fondos estructurales 2007-2013, que puede consultarse en la página web (<http://www.conselleriadefacenda.es/web/portal/guia-intervencions-cofinanciadas-fe>).

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, total o parcialmente, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión o en los supuestos previstos en el título II de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

#### Artículo 19º.-Subcontrataciones.

1. Se permite la subcontratación total o parcial sobre el importe de la actividad para la que se solicita la subvención.

2. No se considerará subcontratación ni la adquisición de los equipos ni la contratación de su instalación y montaje.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y el referido importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

-Que el contrato se celebre por escrito.

-Que la celebración de aquel se autorice previamente por el Instituto Energético de Galicia.

No se podrá fraccionar un contrato con el objeto de disminuir la cuantía de éste y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto anterior.

4. Las entidades beneficiarias de subvenciones podrán subcontratar hasta el 70 por 100 de la actividad subvencionada con empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas con discapacidad o en situación de exclusión social, siempre que estas empresas estén participadas mayoritariamente por las entidades de iniciativa social definidas en el artículo 30 de la Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia.

En todo caso, las subcontrataciones se harán de acuerdo con las condiciones normales de mercado, siendo necesaria, igualmente, la previa autorización de la persona titular del órgano concedente de la subvención, que se entenderá concedida en el supuesto de que éste no se pronuncie sobre el particular transcurrido el plazo de 10 días desde la presentación, por parte de la entidad beneficiaria, del escrito de solicitud donde consten los beneficios sociales y las ventajas que la subcontratación aporta a la mejora de la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

5. En todo lo demás, las subcontrataciones que se efectúen se registrarán por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

#### Artículo 20º.-Justificación de la subvención.

Para el cobro de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación que, en todo caso, deberá ser original o en copia compulsada:

a) De existir modificaciones en el proyecto presentado en la solicitud de ayuda, se aportará un informe técnico o documento en el que se describa la realización del proyecto o actuación y los datos e incidencias más significativas en su ejecución. En el caso de que no existan modificaciones, deberá indicarse que el proyecto fue ejecutado conforme a lo indicado en la solicitud inicial.

b) Facturas correspondientes a la inversión y documentación justificativa del pago realizado.

Se consideran documentos justificativos del pago de las facturas los siguientes:

-Justificante bancario del pago por el beneficiario (transferencia bancaria, justificante bancario de ingreso de efectivo por ventanilla, certificación bancaria), en

el que conste el número de la factura objeto de pago, la identificación de la persona que realiza el pago, que deberá coincidir con el beneficiario de la ayuda, y la identificación del destinatario del pago, que deberá coincidir con la persona, empresa o entidad que emitió la factura.

-Efectos mercantiles que permitan el pago aplazado (cheque, pagaré, letra de cambio): se aportará copia del efecto mercantil acompañada de la documentación bancaria (extracto de la cuenta del beneficiario, documento bancario acreditativo del pago del efecto, etc.) en la que conste claramente que el efecto ha sido efectivamente cargado en la cuenta del beneficiario dentro del plazo de justificación.

A efectos de su justificación, las facturas que se paguen de manera fraccionada habrán de incluirse en el expediente en una única solicitud de pago.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipamiento o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores de contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien.

No se exigirá justificarlo si por las especiales características de los gastos no existe en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o en el caso en que se celebrara el contrato con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Deberá justificarse en criterios de eficiencia y economía la elección de la oferta finalmente seleccionada cuando no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa.

c) Declaración expresa del conjunto de las ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas, como las pendientes de resolución, destinadas a la financiación del mismo proyecto, de las distintas administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando su cuantía (anexo II ADM-02).

d) Certificación bancaria original acreditativa de la titularidad e identificación de la cuenta para el pago de la ayuda, en la que consten el ordinal bancario, código del banco, código de sucursal y código de cuenta corriente.

e) Fotografía de los equipamientos principales instalados en el lugar.

f) En aquellos casos en que así lo requiera la reglamentación vigente, se aportará boletín de la instalación presentado en la delegación correspondiente. En el caso en que no se disponga de él en la fecha en que finalice el plazo para justificar la inversión, basta con presentar la documentación acreditativa de haberlo solicitado.

g) En aquellos casos en que así lo requiera la reglamentación vigente, se aportará el proyecto técnico visado y dirección de obra presentados en la delegación correspondiente.

El plazo para la justificación de la inversión termina el día 15 de septiembre de 2011, excepto para las solicitudes de proyectos de energías renovables de gasificación y biogás, que termina el día 31 de diciembre de 2012.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado esta ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de diez días la presente a los efectos previstos en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este párrafo comportará la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención y demás responsabilidades establecidas en la Ley de subvenciones de Galicia. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este párrafo no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la ley, correspondan.

#### Artículo 21º.-Pago.

1. Los órganos competentes del Instituto Energético de Galicia podrán solicitar las aclaraciones o informes relativos a la justificación de la inversión que consideren convenientes. Transcurrido el plazo concedido al efecto sin que el beneficiario los presentara, podrá entenderse que renuncia a la subvención.

2. Previamente a la propuesta de pago, los servicios técnicos del Instituto Energético de Galicia podrán realizar una inspección de comprobación material en la que certifiquen que se realizó la inversión que fue objeto de la ayuda y que tal inversión coincide con lo previsto en la resolución de concesión.

3. En el caso de que la inversión realizada tenga un coste inferior al inicialmente previsto y siempre que esto no suponga una realización deficiente del proyecto, la cuantía de la subvención podrá reducirse proporcionalmente si debido a la reducción de la inversión se superan los porcentajes máximos de subvención.

4. Podrán realizarse pagos anticipados a las corporaciones locales que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según el artículo 31.6º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Dichas corporaciones locales deberán justificar el pago que da lugar a la subvención de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de estas bases reguladoras, dentro de la fecha máxima del 15 de septiembre de 2011.

#### Artículo 22º.-*Reintegro de las ayudas.*

1. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en estas bases reguladoras o en la demás normativa aplicable, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión, dará lugar a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida, así como los intereses de demora correspondientes.

2. Para hacer efectiva la devolución a la que se refiere el apartado anterior se tramitará el oportuno procedimiento de reintegro, que se ajustará a lo previsto en el título II de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y sus normas de desarrollo.

#### Artículo 23º.-*Régimen sancionador.*

A los beneficiarios de la subvención reguladas en estas bases les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el título IV de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

#### Artículo 24º.-*Fiscalización y control.*

Los beneficiarios de estas subvenciones se someterán a las actuaciones de control que realice el Instituto Energético de Galicia para el seguimiento de los proyectos aprobados y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, así como a las actuaciones de comprobación previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Cuentas, así como, en su caso, a la autoridad de gestión y a los servicios financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

#### Artículo 25º.-*Comprobación de subvenciones.*

1. El órgano competente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención.

2. En las subvenciones de capital superiores a 60.000 euros, en su cómputo individual, destinadas a inversiones en activos tangibles, será requisito imprescindible la comprobación material de la inversión por el órgano concedente, y quedará constancia en el expediente mediante acta de conformidad firmada, tanto por el representante de la Administración como por el beneficiario.

La comprobación material definida en el párrafo anterior podrá encomendarse a otro órgano distinto del que concedió la subvención.

3. Para todo lo no previsto en los puntos anteriores será aplicable lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

#### Artículo 26º.-*Publicidad.*

1. En el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de resolución de las concesiones, se publicará

en el *Diario Oficial de Galicia* la relación de subvenciones concedidas, con indicación de la norma reguladora, beneficiario, crédito presupuestario, cuantía y finalidad de la subvención.

2. No obstante lo anterior, cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, no será necesaria la publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, que será sustituida por la publicación de las subvenciones concedidas en la página web del Instituto Energético de Galicia.

#### Artículo 27º.-*Remisión normativa.*

Para todo lo no previsto en estas bases se aplicará lo previsto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; el Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, excepto los artículos 78, 79 y la disposición adicional cuarta; en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; y en la restante normativa que resulte de aplicación.

Santiago de Compostela, 6 de julio de 2010.

Eliseo Diéguez García  
Director del Instituto Energético de Galicia

#### ANEXO I Normas por tecnología aplicada

1. Energía solar térmica (eje 4, medida 40, actuación 1).

a) Instalaciones subvencionables.

Instalaciones que aprovechan la radiación solar para el calentamiento de un fluido mediante paneles solares planos o tubos de vacío, siempre que su utilización conduzca a un ahorro de un combustible convencional.

No serán subvencionables aquellas instalaciones dedicadas a la generación de agua caliente sanitaria (ACS) o climatización de piscinas que sean obligatorias en virtud del Documento básico HE 4-Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria del Código técnico de la edificación (CTE), aprobado por el Real decreto 314/2006, de 17 de marzo, independientemente del porcentaje de contribución solar que cubra la instalación solar proyectada en estos usos. Para instalaciones afectadas por el CTE que también se dedican a otras aplicaciones no obligadas por esta normativa, únicamente se podrá obtener ayuda por la parte correspondiente a estas últimas aplicaciones.

Las instalaciones solares dedicadas al apoyo a la calefacción en el sector doméstico y terciario únicamente serán subvencionables si utilizan emisores de baja temperatura de diseño (menores de 50 °C), como suelo radiante, radiadores de baja temperatura o *fan-coils*.

No serán subvencionables aquellas instalaciones dedicadas al calentamiento del agua de piscinas descubiertas.

En el caso de instalaciones municipales, no serán subvencionables los siguientes proyectos:

1. Los dedicados a climatización de piscinas de menos de 150 m<sup>2</sup> de superficie de captación.

2. Los dedicados a generación de agua caliente sanitaria en polideportivos de menos de 50 m<sup>2</sup> de superficie de captación.

3. Los dedicados a otras aplicaciones que posean menos de 35 m<sup>2</sup> de superficie de captación.

b) Beneficiarios.

Particulares; agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad; fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro; administraciones públicas y empresas. En el caso de los ayuntamientos, deberán tenerse en cuenta las indicaciones establecidas en el epígrafe anterior.

c) Inversión subvencionable.

Se considera inversión elegible el coste de los equipos y componentes que forman parte de la instalación (captadores solares térmicos, acumuladores, intercambiadores de calor, bombas de circulación, tubos, válvulas y conexiones, vasos de expansión, aislamientos, sistema eléctrico y de control, equipos de medida y demás equipos secundarios), así como el montaje y conexión del conjunto, obra civil asociada, diseño de ingeniería de la instalación, dirección de obra y puesta en marcha.

d) Cuantía máxima de la subvención.

La cuantía máxima de la subvención será el 35% de la inversión subvencionable, excepto para instalaciones municipales en las que este porcentaje podrá incrementarse hasta el 45%, con los siguientes límites máximos:

Tipo de instalación	Subvención máxima
Paneles planos	450 euros/kW (*)
Tubos de vacío	300 euros/m <sup>2</sup> (superficie de apertura)

En el caso de que los fondos no sean suficientes para atender todas las solicitudes recibidas, en los proyectos dedicados a la generación de agua caliente y apoyo a la calefacción podrá concederse la ayuda correspondiente a la subinstalación de generación de agua caliente.

Se establece la ayuda máxima por proyecto en 60.000 euros.

e) Documentación a presentar con la solicitud.

-Anexos de datos administrativos.

-Anexo III Documento R-ST-10 (Memoria energía solar térmica).

-Documentación justificativa de que la instalación objeto de la ayuda no es obligatoria en virtud del Código técnico de la edificación aprobado por el Real decreto 314/2006, de 17 de marzo, (esta documentación podrá consistir en una copia de la licencia de obras de la edificación, copia de las escrituras de compraventa o de fin de obra de la edificación, o cualquier otro documento con el cual, al juicio de la comisión de valoración, quede constancia de este hecho).

-En la solicitud original es opcional adjuntar una copia de la curva característica del ensayo de rendimiento del contenedor solar empleado que esté emitida por una entidad debidamente acreditada (según la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio). No obstante, en el caso de que no se adjunte y en el Inega no se disponga de este certificado para el modelo de panel incluido en el proyecto, se le requerirá, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, este documento al solicitante con el fin de que complete el expediente, considerándose esta entrega imprescindible para poder optar a la obtención de la ayuda.

-Fotografía de vista aérea en la que se indique de forma apreciable la edificación donde se ejecutará la instalación. Esta fotografía puede obtenerse en el visor Sigpac, en la dirección de internet <http://emediorural.xunta.es/visor5/>, con una escala de impresión 1:1000.

-En todas las solicitudes de ayudas en las que una de las aplicaciones de la instalación sea climatización de piscinas, deberán adjuntarse fotografías del exterior e interior en las que se aprecie claramente la piscina, el cierre de la edificación y la fuente auxiliar utilizada como apoyo (caldera, bomba de calor).

2. Energía solar fotovoltaica aislada (eje 4, medida 40, actuación 2).

a) Instalaciones subvencionables.

Instalaciones que transforman la radiación solar en energía eléctrica, mediante paneles fotovoltaicos, para su consumo aislado de la red de distribución, pudiendo contar el sistema con acumulación en baterías.

b) Beneficiarios.

Particulares; agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad; fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro; empresas y administraciones públicas, excepto ayuntamientos.

c) Requisitos de la instalación.

La potencia máxima de la instalación será de 2,5 kWp. Deberá justificarse la utilización de una instalación solar fotovoltaica aislada por la dificultad o imposibilidad de conexión a la red de distribución sin implantación de nuevas líneas eléctricas, o por la

idoneidad de esta solución por las características de la demanda eléctrica.

Esta justificación no será necesaria para instalaciones demostrativas, si bien en ningún caso se considerarán como instalación demostrativa las instalaciones de uso particular.

d) Inversión subvencionable.

Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos e instalaciones, módulos fotovoltaicos, baterías, reguladores, convertidores, tendidos eléctricos y conexiones, así como obra civil asociada, dirección e ingeniería de proyecto, puesta en marcha y documentación técnica.

La inversión elegible tiene los siguientes límites máximos por potencia fotovoltaica instalada:

Tipo de instalación	Inversión elegible máxima por kWp
Sin acumulación (baterías)	8.000 €/kWp
Con acumulación (baterías)	10.000 €/kWp

e) Cuantía máxima de la subvención.

La cuantía máxima de la subvención será del 40% de la inversión subvencionable.

f) Documentación a presentar con la solicitud.

-Anexos de datos administrativos.

-Anexo III Documento R-FI-10 Memoria energía solar fotovoltaica aislada.

-En la solicitud original es opcional presentar una copia del certificado de cumplimiento de la normativa IEC de los paneles fotovoltaicos utilizados, emitido por una entidad debidamente acreditada (organismos certificadores, institutos tecnológicos, etc.). No obstante, en el caso de que no se adjunte y en el Inega no se disponga de este certificado para el modelo de panel incluido en el proyecto, se le requerirá, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, este documento al solicitante con el fin de que complete el expediente, considerándose esta entrega imprescindible para poder optar a la obtención de la ayuda.

-Fotografía de vista aérea en la que se indique de forma apreciable la edificación o finca donde se ejecutará la instalación. Esta fotografía puede obtenerse en el visor Sigpac, en la dirección de internet <http://emediorural.xunta.es/visor5/>, con una escala de impresión 1:1000.

3. Energía solar fotovoltaica conectada a la red (eje 4, medida 40, actuación 4).

a) Instalaciones subvencionables.

Instalaciones que transforman la radiación solar en energía eléctrica, mediante paneles fotovoltaicos integrados arquitectónicamente, para su inyección a la red eléctrica.

No serán subvencionables aquellas instalaciones que sean obligatorias en virtud del Documento básico HE 5-Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica del Código técnico de la edificación, aprobado por el Real decreto 314/2006, de 17 de marzo.

b) Beneficiarios.

Particulares; agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad; fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro; empresas y administraciones públicas.

c) Requisitos de la instalación.

La potencia nominal de la instalación en inversores será igual o inferior a 20 kW.

Los paneles fotovoltaicos de la instalación deberán estar integrados arquitectónicamente, admitiéndose únicamente las tipologías incluidas en el punto 7 del anexo R-FR-09.

d) Inversión subvencionable.

Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos e instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema.

e) Cuantía máxima de la subvención.

La cuantía máxima de la subvención será de 900 €/kWp, siendo la ayuda máxima por proyecto (o proyectos situados en la misma edificación) de 6.000 euros, excepto para los proyectos solicitados por ayuntamientos, para los cuales estos límites serán de 1.200 €/kWp y 9.000 €, respectivamente.

f) Documentación a presentar con la solicitud.

-Anexos de datos administrativos.

-Anexo III Documento R-FR-10 Memoria energía solar fotovoltaica conectada a la red.

-En la solicitud original es opcional presentar una copia del certificado de cumplimiento de la normativa IEC de los paneles fotovoltaicos utilizados, emitido por una entidad debidamente acreditada (organismos certificadores, institutos tecnológicos, etc.). No obstante, en el caso de que no se adjunte y en el Inega no se disponga de este certificado para el modelo de panel incluido en el proyecto, se le requerirá, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, este documento al solicitante con el fin de que complete el expediente, considerándose esta entrega imprescindible para poder optar a la obtención de la ayuda.

-En el caso de encontrarse en el ámbito de aplicación especificado en el artículo 1.1º del documento HE 5-Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica del Código técnico de la edificación, aprobado por el Real decreto 314/2006, de 17 de marzo, se aportará documentación justificativa de que la implantación de la instalación objeto de la ayuda no es obligatoria (esta documentación podrá consistir en

una copia de la licencia de obras de la edificación, copia de las escrituras de compraventa o de fin de obra de la edificación, fotografías actuales o cualquier otro documento con el cual, al juicio de la comisión de valoración, quede constancia de este hecho).

- Fotografía de vista aérea en la que se indique de forma apreciable la edificación o finca donde se ejecutará la instalación. Esta fotografía puede obtenerse en el visor Sigpac, en la dirección de internet <http://emediorural.xunta.es/visor5/>, con una escala de impresión 1:1000.

#### 4. Biomasa (eje 4, medida 41, actuación 1).

##### a) Instalaciones subvencionables.

Instalaciones para el calentamiento de un fluido mediante calderas y equipamientos homologados que utilicen biomasa como combustible. No será subvencionables proyectos que consistan únicamente en sustituciones de quemadores en calderas ya existentes.

##### b) Beneficiarios.

Particulares; agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad; fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro; administraciones públicas y empresas.

##### c) Inversión subvencionable.

Formarán parte de las partidas subvencionables el coste de la caldera y sus accesorios, el coste del sistema de almacenamiento de combustible y el coste del sistema de alimentación de combustible, así como su montaje y conexionado.

##### d) Cuantía máxima de la subvención.

La cuantía máxima de la subvención es el 30% de la inversión subvencionable, excepto para instalaciones municipales en las que este porcentaje podrá incrementarse hasta el 45%, con los siguientes límites máximos adicionales de subvención por tipo de instalación y potencia térmica:

Tipo de instalación	Subvención máx. (€/kW <sub>t</sub> )
Tipología 1 Instalación con caldera de alimentación automática mediante tornillo sinfin o sistema neumático y sistema de almacenamiento independiente (silo de obra, contenedor o tolva exterior, silo flexible o depósito subterráneo)	125
Tipología 2 Instalación con caldera de alimentación automática mediante tornillo sinfin o sistema neumático y sistema de almacenamiento intermedio mediante depósito anexo o tolva integrada en la misma	100
Tipología 3 Caldera sin alimentación automática	75
Tipología 4 Estufa calefactora de aire	50
Tipología 5 Cocina calefactora	50

Si circunstancialmente coincidieran para la misma caldera en un determinado proyecto varias tipologías se aplicará a efectos de ayuda la más beneficiosa para el solicitante.

Se establece la ayuda máxima por proyecto en 30.000 euros.

##### e) Documentación a presentar con la solicitud.

-Anexos de datos administrativos.

-Anexo III Documento R-CB-10 Memoria biomasa.

-Hoja de características de la caldera utilizada.

-Fotografía de vista aérea en la que se indique de forma apreciable la edificación donde se ejecutará la instalación. Esta fotografía puede obtenerse en el visor Sigpac, en la dirección de internet: <http://emediorural.xunta.es/visor5/>, con una escala de impresión 1:1000.

#### 5. Biogás/gasificación (eje 4, medida 41, actuación 2).

##### a) Instalaciones subvencionables.

Producción de energía térmica y/o eléctrica mediante el aprovechamiento energético en procesos de gasificación de biomasa (grupos B6 y B8 del Real decreto 661/2007) o en sistemas de aprovechamiento del biogás producido por digestión anaerobia de residuos biodegradables (grupo b.7.2), para instalaciones de potencia eléctrica inferior a 500 kW.

##### b) Beneficiarios.

Personas físicas, empresas, entidades públicas, comunidades de vecinos, mancomunidades de vecinos, asociaciones, cooperativas o empresas generadoras o gestoras de residuos biodegradables.

##### c) Requisitos de la instalación.

La potencia nominal de las instalaciones de generación de electricidad será igual o menor de 500 kW.

La memoria descriptiva del proyecto especificará los siguientes aspectos:

-Análisis de la existencia de recurso y justificación contractual de disponibilidad de la biomasa empleada en cantidad y precios de adquisición;

-Logística para garantía de suministro a la planta;

-Aprovechamientos del calor en los procesos de cogeneración, en su caso;

-Reducción de emisiones contaminantes en los terrenos, aguas y atmósfera;

-Gestión de los subproductos del proceso;

##### d) Inversión subvencionable.

Las partidas subvencionables corresponden a los sistemas de tratamiento, manipulación y control de residuos, equipos del proceso de digestión o gasificación, equipos de tratamiento y almacenamiento del biogás y subproductos, grupo de generación eléctrica y térmica, recuperadores, así como la obra civil asociada, puesta en marcha e ingeniería de proyecto.

## e) Cuantía máxima de la subvención.

Se establece una ayuda máxima para proyectos de generación eléctrica en función de la potencia eléctrica instalada de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango de potencias	Ayuda (€/kW)
P<=50 kW	1500
50 kW<P<=100 kW	1500-10* (P-50)
100 kW<P<=250 kW	1000-2,5* (P-100)
250 kW<P<=500 kW	625-0,9* (P-250)

En el caso de que el aprovechamiento sea térmico se aplicará el coeficiente 1/3 a los valores de la tabla anterior.

## f) Documentación a presentar con la solicitud.

-Anexos de datos administrativos.

-Anexo III Documento R-BG-10 Memoria biogás.

-Memoria técnica descriptiva del proceso.

-Fotografía de vista aérea en la que se indique de forma apreciable la finca donde se ejecutará la instalación. Esta fotografía puede obtenerse en el visor Sigpac, en la dirección de internet <http://emediorural.xunta.es/visor5/>, con una escala de impresión 1:1000.

6. Otras renovables: energía eólica, energía minihidráulica e instalaciones mixtas de generación eléctrica (eje 4, medida 40, actuación 3).

## a) Instalaciones subvencionables.

Instalaciones de aprovechamiento de la energía eólica y energía minihidráulica para generación eléctrica o instalaciones mixtas (con alguna de estas tecnologías y solar fotovoltaica aislada).

## b) Beneficiarios.

Particulares; agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad; fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro; administraciones públicas, excepto ayuntamientos en el caso de fotovoltaica aislada, y empresas.

## c) Requisitos de la instalación.

La potencia eléctrica instalada total sumando todas las tecnologías utilizadas será igual o menor de 10 kW. Este límite será aplicable igualmente a la suma de las potencias nominales de las instalaciones que se incluyan en diferentes solicitudes de ayudas y que estén situadas en el mismo emplazamiento.

## d) Inversión subvencionable.

Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos e instalaciones, aerogeneradores, turbinas, paneles, baterías, reguladores, convertidores, tendidos eléctricos y conexiones, así como obra civil asociada, dirección e ingeniería del proyecto, puesta en marcha y documentación técnica.

## e) Cuantía máxima de la subvención.

La cuantía máxima de la subvención será del 40% de la inversión subvencionable, con los siguientes límites máximos de la ayuda por potencia instalada en aerogenerador y/o turbina:

Tipo de instalación	Subvención máxima por potencia instalada
Eólica y/ou minihidráulica sin acumulación	1.500 €/kW
Eólica y/ou minihidráulica con acumulación	2.500 €/kW

En instalaciones mixtas que incorporen energía solar fotovoltaica aislada, tanto las características técnicas como la cuantía máxima subvencionable de la subinstalación serán las mismas que las establecidas en los apartados correspondientes del anexo referido a esa tecnología que aparece en esta resolución. De la misma manera, la ayuda otorgada se calculará con los criterios establecidos en dicho anexo.

Se establece una ayuda máxima por proyecto de 20.000 euros. Este límite será aplicable igualmente a la suma de las ayudas para instalaciones que se incluyan en diferentes solicitudes de ayudas y que estén situadas en el mismo emplazamiento.

## f) Documentación a presentar con la solicitud.

-Anexos de datos administrativos.

-Anexo III Documento R-OT-10 Memoria técnica otras renovables.

-Hoja de características del aerogenerador y/o turbina.

-En el caso de incorporar paneles fotovoltaicos, en la solicitud original es opcional presentar una copia del certificado de cumplimiento de la normativa IEC de los paneles fotovoltaicos utilizados, emitido por una entidad debidamente acreditada (organismos certificadores, institutos tecnológicos, etc.). No obstante, en el caso de que no se adjunte y en el Inega no se disponga de este certificado para el modelo de panel incluido en el proyecto, se le requerirá, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, este documento al solicitante con el fin de que complete el expediente, considerándose esta entrega imprescindible para poder optar a la obtención de la ayuda.

-Fotografía de vista aérea en la que se indique de forma apreciable la edificación o finca donde se ejecutará la instalación. Esta fotografía puede obtenerse en el visor Sigpac, en la dirección de internet <http://emediorural.xunta.es/visor5/>, con una escala de impresión 1:1000.

-En instalaciones que incorporen aprovechamiento minihidráulico, deberá adjuntarse una relación de los permisos y licencias solicitados o que se prevén solicitar para la ejecución de la instalación.



**Procedimienta:** AYUDAS PARA PROYECTOS DE ENERXÍAS  
**RESUMEN:**  
 Energía solar térmica  
 Energía solar fotovoltaica conectada a la red  
 Calderas de biomasa  
 Calentadores híbridos  
 Otras: energía eólica, minihidroeléctrica e instalaciones mixtas de generación eléctrica

**Código del procedimienta:**  
 IN421A  
 IN421B  
 IN421C  
 IN421D  
 IN421E  
 IN421F

**Documento:**  
 SOLICITUD ADM - 01

**Datos do solicitante:**  
 CIF/NIF: \_\_\_\_\_ Nombre solicitante: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_ Número registral: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Ayuntamiento: \_\_\_\_\_  
 Código postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ I.V.A. \_\_\_\_\_  
 Sector industrial: \_\_\_\_\_ Actividad principal: \_\_\_\_\_ CNAE: \_\_\_\_\_  
 Año de constitución: \_\_\_\_\_ Personal adicional: \_\_\_\_\_  
**¿ es su representación legal**  
 Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ DNE \_\_\_\_\_  
**LEGISLACION APLICABLE:**  
 Resolución de 6 de julio de 2010 por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión, un régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones y ayudas a proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, en el ámbito de los recursos propios de la Xunta de Galicia, a través de los programas FEDER-Galicia 2007-2013 y el programa FEDER-Galicia 2000-2006, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el IDAF y la Xunta de Galicia el día 16 de mayo de 2010.

**LA solicitar por la Administración:** \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
**RECIBIDA**

**Número de expediente:** \_\_\_\_\_ **Fecha de entrada:** \_\_\_\_\_

El solicitante compromete a expresar la incorporación y tramitación de sus datos en los folletos informativos de titularidad del Inega, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y podrá ser cedido a IDME, a la entidad financiadora en la que se abone el importe de las ayudas, al registro público de ayudas, subvenciones y concesiones, al Diario Oficial de Galicia, y otras entidades públicas españolas.

El solicitante declara implícitamente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, modificación, actualización y supresión de los datos de carácter personal de Galicia, calle Avilino Pousa Antelo nº 5, 15100 Santiago de Compostela, Galicia, con el artículo 17 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

**DECLARA** que son ciertos cuantos datos figura en la presente solicitud y los documentos que se incorporan a la misma, y se compromete a la presentación idéntica, que conoce las disposiciones de la resolución que regula estas ayudas, que concuerda con los requisitos establecidos en dicha resolución y se compromete a declarar el importe de la ayuda al objeto del proyecto que se solicita en cada una de las ayudas.

Toda la documentación deberá ser original o copia certificada.

Director del Instituto Energético de Galicia  
 Calle Avilino Pousa Antelo, nº 5, San Lázaro  
 15103 Santiago de Compostela



**Documentación administrativa que deben entregar todos los solicitantes**

Sociedad (ADM - 01).  
 Declaración responsable de no estar incluido dentro de las prohibiciones para ser beneficiario de las subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, o en el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1998/2006 (DOUE L 28-12-2006) de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de estado. (Hoja ADM - 01).  
 Declaración expresa de otra ayuda (Hoja - ADM 02).  
 Anexos técnicos en función del sector y concepto objeto de la ayuda solicitada (que incluye presupuesto, calendario de proyecto y calendario de ejecución).

**Particulares**

Declaración responsable relativa a la exención de IVA. (Hoja ADM - 01).

**Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad**

Documentación acreditativa de su constitución.  
 Documento donde consten las composiciones de ejecución anuales y el total miembro de la agrupación, indicando el porcentaje de la subvención que se va a aplicar por cada uno de ellos, que tendrá prioridad a la consideración de beneficiarios. (Hoja ADM - 04).  
 Documento acreditativo del cumplimiento del procedimiento de la agrupación, con poderes bastante para cumplir las obligaciones que le corresponden a la agrupación.  
 Documentación acreditativa de la condición de responsable IVA. (Hoja ADM - 03).

**Administraciones Públicas**

Ayuntamiento  Entidad de acuerdo del órgano competente para solicitar la subvención, en el que conste el consentimiento de realizar la actividad por la que se pide la subvención, en el caso de haberla.  
 Diputación provincial  Certificado expedido por la Secretaría-Instrucción que acredite que la actividad no está sujeta del pago del IVA y no puede repercutirse.  
 Otras administraciones públicas

**Autónomos**

Copia del último recibo sobre actividades económicas (IRPF) o de otro en su caso, en los casos en los que se esté exento de pago.  
 Copia del último recibo anual del impuesto sobre el valor añadido (IVA) o, en su caso, copia de la declaración del IRPF por autónomos, en el caso de estar acogido al régimen especial de recargo por equivalencia, en cuyo caso se podrá exentar de presentar la declaración del IVA.

**Empresas**

Acta de constitución de la sociedad.  
 Documento público acreditativo del poder con que actúa el representante de la empresa a entidad solicitante.





ADM - 01

**Declaración de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de las subvenciones**

Nombre: \_\_\_\_\_ NIF(CIF): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Actuando en representación de: \_\_\_\_\_

**DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD,**

Que (nombre del representado) en su caso:

- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- No se encuentra en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el artículo 1º del Reglamento (CE) nº 1908/2006 (DOUE 26-12-2006) de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de estado.

Y, para que así conste, firmo esta declaración responsable:

de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

(Firma)

El solicitante garantiza de modo expreso la veracidad y transmisión de sus datos en su fichero informático de subvenciones y transacciones de su titularidad, así como la conformidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y podrán ser cedidos al IGALE, a la entidad financiadora en la que se abone el pago de las ayudas, al registro público de ayudas, subvenciones y contratos, al Diario Oficial de Galicia, y otras entidades previstas en la ley. El solicitante acepta igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición en la dirección del Instituto Energético de Galicia, calle Arcadio Poma Anido, nº 5, 15170 Santiago de Compostela, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley reguladora 15/1999, de protección de datos de carácter personal.



ADM - 02

**Declaración expresa de otras ayudas**

DD\* \_\_\_\_\_ con NIF/NIE: \_\_\_\_\_

en representación de la entidad: \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_

con relación al expediente IN417...09A.....

**DECLARA EMPRESARIAMENTE:**

1. Que en relación a otras ayudas solicitadas o concedidas PARA ESTE MISMO PROYECTO Y CONCEPTOS para los cuales se solicita subvención, declara lo siguiente:

- No se solicitó ni se concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y concepto para los cuales se solicita la subvención.
- Si se solicitó y/o fue concedida otra ayuda para este mismo proyecto y concepto para los cuales se solicita esta subvención, y que se relaciona a continuación:

	Organismo	Importe (euros)	Si (haber inversión)	Disposición reguladora
Ayudas concedidas				
Ayudas solicitadas				

2. **SÓLO PARA EMPRESAS Y ASOCIACIONES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.** Además, declara expresamente que LA CITADA ENTIDAD NO EJERCE ACTIVIDADES DE CARÁCTER EMPRESARIAL EN LOS DOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

- No obtiene ninguna subvención ayuda pública, por cualquier concepto, sujeta al régimen de ayudas.
- Si, obtiene o solicita otra subvención y/o ayudas públicas, por cualquier concepto, sujeta al régimen de ayudas que son las que a continuación se detallan:

	Organismo	Importe (euros)	Si (haber inversión total)	Disposición reguladora y ejercicio fiscal
Ayudas solicitadas y/o concedidas				

Yo, \_\_\_\_\_, en mi nombre ante el Instituto Energético de Galicia (Inega), firmo la presente declaración en el lugar y fecha abajo indicados.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

(Firma y sello de la empresa)

El solicitante garantiza de modo expreso la veracidad y transmisión de sus datos en los ficheros informáticos de subvenciones y transacciones de su titularidad, así como la conformidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y podrán ser cedidos al IGALE, a la entidad financiadora en la que se abone el pago de las ayudas, al registro público de ayudas, subvenciones y contratos, al Diario Oficial de Galicia, y otras entidades previstas en la ley. El solicitante acepta igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición en la dirección del Instituto Energético de Galicia, calle Arcadio Poma Anido, nº 5, 15170 Santiago de Compostela, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley reguladora 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

VALIDO SÓLO A EFECTOS INFORMATIVOS



ADM - 03

**Declaración de que la actividad objeto de subvención no se adscribe a la actividad empresarial o profesional (cuencas del IVA).**

Nombre: \_\_\_\_\_ NIF/CIF: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE:

El objeto de la subvención no se adscribe a ninguna actividad empresarial o profesional.

Y, para que así conste, firma esta declaración responsable

de \_\_\_\_\_ de 2010.

(Firma)

El solicitante consiente de modo expreso la incorporación y el tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos de titularidad del Inega, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y podrá ser cedidos al IEMG, a la entidad financiara en la que se abone el pago de los ayudes, al registro público de empresas, subvenciones y concursos, al Dpto. (G. de Galicia), y otras entidades previstas en la ley.

El solicitante queda igualmente informado sobre la posibilidad de crear los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición en la dirección del Instituto Galego de Enxeñaría, Arquitectura e Urbanismo (Calle Avilata Praia Anchoa, nº 3, 15700 Santiago de Compostela), de acordo con el artículo 3 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.



ADM - 04

**Declaración de los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, sin personalidad**

DIP: \_\_\_\_\_ con nº de DNI \_\_\_\_\_

DECLARA:

Que los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, que también tiene la condición de asociado, son los que se indican a continuación.

Miembros	Cantidad	Porcentaje del total

de \_\_\_\_\_ de 2010.

Firma: \_\_\_\_\_ (Nombre y apellidos del REPRESENTANTE)

El solicitante consiente de modo expreso la incorporación y el tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos de titularidad del Inega, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y podrá ser cedidos al IEMG, a la entidad financiara en la que se abone el pago de los ayudes, al registro público de empresas, subvenciones y concursos, al Dpto. (G. de Galicia), y otras entidades previstas en la ley.

El solicitante queda igualmente informado sobre la posibilidad de crear los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición en la dirección del Instituto Galego de Enxeñaría, Arquitectura e Urbanismo (Calle Avilata Praia Anchoa, nº 3, 15700 Santiago de Compostela), de acordo con el artículo 3 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.



**DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

TEC - 01

Nombre y lugar de realización del proyecto	
Nombre:	
Dirección:	
Código postal:	Provincia:
Ayuntamiento:	
Localización del proyecto	
Coordenadas UTM <sup>1</sup>	N: _____ V: _____
Referencia catastral:	
Persona responsable del proyecto	
Empresa instaladora:	
Nombre:	Apellido 1: _____ Apellido 2: _____
Teléfono:	Fax: _____ Correo electrónico: _____
Carga de la empresa:	
Datos de la inversión (en euros)	
Inversión total a realizar (IVA)	IVA (%)

ANEJO III  
MEMORIA TÉCNICA PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA AÑO 2010

**Documento R-ST-10**

<b>1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	
Titular	NIF
Título del proyecto	
Dirección ejecución proyecto	
Localidad	Código postal Provincia
Ayuntamiento	
<b>2. DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN</b>	
Se trata de una instalación obligatoria por el nuevo Código técnico de edificación, sea obra nueva o rehabilitación, para la generación de agua caliente sanitaria y/o climatización de piscinas?	
Inversión total sin IVA (%)	IVA (%) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
CANTIDAD A INSTALAR (años)	
<b>CAPTORES SOLARES DE LA INSTALACIÓN</b>	
<input type="checkbox"/> Captadores planos <input type="checkbox"/> Tubos de vacío	
Marca y modelo:	Garantía (años):
Superficie de apertura por captor (m <sup>2</sup> ):	
Número de captadores utilizados:	
<b>SISTEMA DE ACUMULACIÓN DE LA INSTALACIÓN</b>	
Marca y modelo:	Volumen de acumulación (l):
<b>SISTEMA DE APOYO AUXILIAR COMPLEMENTARIO</b>	
Sistema (caldera, bomba de calor, ...)	Combustible (sólo calderas)
<b>3. APLICACIONES</b> (marcar una o varias opciones de acuerdo, y elegir las dadas repetidas)	
<input type="checkbox"/> Agua caliente sanitaria. Indicar: <input type="checkbox"/> Agua caliente sanitaria. Indicar: <input type="checkbox"/> Agua caliente sanitaria. Indicar:	
1. Número máximo de usuarios diarios: _____ 2. Número medio de usuarios diarios: _____	
<input type="checkbox"/> Apoyo a calefacción. Indicar: <input type="checkbox"/> Apoyo a calefacción. Indicar: <input type="checkbox"/> Apoyo a calefacción. Indicar:	
1. Tipo de emisor <input type="checkbox"/> Suelo radiante <input type="checkbox"/> Radiadores de baja temperatura <input type="checkbox"/> Otros (indicar): _____	
2. Temperatura diseño de la calefacción (°C): _____	
3. Superficie interior que se va a calefactar (m <sup>2</sup> ): _____	
<input type="checkbox"/> Piscinas cubiertas. Indicar: <input type="checkbox"/> Piscinas cubiertas. Indicar: <input type="checkbox"/> Piscinas cubiertas. Indicar:	
1. Tipo de centro <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> De obra <input type="checkbox"/> Otros (indicar): _____	
3. Fuente auxiliar de climatización: <input type="checkbox"/> Caldera (indicar combustible): _____ <input type="checkbox"/> Bomba de calor	
4. Dimensiones piscina (m): _____ (largo x ancho)	
5. Volumen total de la piscina (m <sup>3</sup> ): _____	
<b>Aplicaciones Industriales. Indicar:</b> <input type="checkbox"/> Aplicaciones Industriales. Indicar: <input type="checkbox"/> Aplicaciones Industriales. Indicar:	
1. Aplicación: _____ 2. Temperatura del fluido necesaria para el proceso (°C): _____	
<b>Aplicaciones agrícolas o ganaderas. Indicar:</b> <input type="checkbox"/> Aplicaciones agrícolas o ganaderas. Indicar: <input type="checkbox"/> Aplicaciones agrícolas o ganaderas. Indicar:	

<sup>1</sup> Coordenadas UTM: estas coordenadas pueden obtenerse en el visor del Sigspe, en la dirección de internet: <http://emmedigital.xunta.es/visor/>

**8. CÁLCULO DEL AHORRO ENERGÉTICO Y ENERGÍA SUSTITUIDA**

En caso de que la instalación tenga diferentes aplicaciones, se deberá cubrir las tablas correspondientes con los datos parciales de cada una de ellas.

**8.1. AGUA CALIENTE SANITARIA**

	Occupación (%)	Necesidades (kWh/mes)	Energía generada inst. solar (kWh/mes)	Aporte solar (%)
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				
TOTAL				

(\*) Con respecto al número máximo de usuarios fijado en el apartado 2.Aplicaciones.

**8.2. APOYO A CALEFACCIÓN**

	Necesidades (kWh/mes)	Energía generada inst. solar (kWh/mes)	Aporte solar (%)
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
TOTAL			

1. Aplicación: \_\_\_\_\_ 2. Temperatura del fluido necesario para el proceso (°C): \_\_\_\_\_  
**Otras. Indicar:** \_\_\_\_\_  
 1. Aplicación: \_\_\_\_\_ 2. Temperatura del fluido necesario para el proceso (°C): \_\_\_\_\_

**4. SECTOR** (marcar una opción, según corresponda)

Vivienda unifamiliar. Indicar tipo:  
 1ª vivienda  2ª vivienda  Agrícola o ganadero  
 Vivienda multifamiliar  Usos deportivos  
 Instalaciones hoteleras o campings  Industrial  
 Instalaciones hospitalarias y residencias  Otros Indicar: \_\_\_\_\_

**5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO (INCLUIR PRESUPUESTOS SIN IVA)**

EQUIPOS		OTROS CONCEPTOS	
Captres (€)		Obra civil (€)	
Estructura soporte (€)		Montaje (€)	
Sistema de acumulación (€)		Ingeniería (€)	
Intercambiador (€)		Otros gastos (€)	
Bombelo (€)			
Equipo de control (€)			
Monitorización (€)			

**6. DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO**

\_\_\_\_\_









**7. ESQUEMA DE LA INSTALACIÓN**

(Puede representarse el esquema en este espacio o presentarlo en otro documento)

\_\_\_\_\_

**9. INTEGRACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LOS PANELES EN LA EDIFICACIÓN**

(marcar una opción, según corresponda)

<input type="checkbox"/> Paneles con misma inclinación que la cubierta		<input type="checkbox"/> Paneles con diferente inclinación y diferente orientación que la cubierta	
<input type="checkbox"/> Paneles con la misma orientación pero distinta inclinación que la cubierta		<input type="checkbox"/> Paneles sobre cubierta plana, con elección de inclinación	
<input type="checkbox"/> Paneles sobre el suelo (con su parte inferior a menos de 2 metros de altura)		<input type="checkbox"/> Paneles en estructura sobre el suelo, con su parte inferior a más de 2 metros de altura (haciendo marquesina con espacio útil inferior)	
<input type="checkbox"/> Paneles en estructura pegada a la fachada (en marquesina, con espacio útil en la parte inferior)		<input type="checkbox"/> Otro tipo de integración (incluir en un boceto y explicar brevemente en las observaciones)	

**OBSERVACIONES** (Si la obra puede incluir las observaciones que considere oportunas acerca de la integración de los paneles solares)

**8.3. CLIMATIZACIÓN DE PISCINA**

	Ocupación (*) (%)	Necesidades (kWh/mes)	Energía generada inst. solar (kWh/mes)	Aporte solar (%)
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				
TOTAL				

(\*) Porcentaje de tiempo que la piscina permanece operando

**8.4. OTRAS APLICACIONES (industriales, agrícolas, ganaderas, ...)**

	Necesidades (kWh/mes)	Energía generada inst. solar (kWh/mes)	Aporte solar (%)
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
TOTAL			



<p><b>AYUDAS PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Energía solar térmica</li> <li><input type="checkbox"/> Energía solar fotovoltaica aislada</li> <li><input type="checkbox"/> Energía solar fotovoltaica conectada a la red</li> <li><input type="checkbox"/> Calderas de biomasa</li> <li><input type="checkbox"/> Gasificación biogás</li> <li><input type="checkbox"/> Otros: energía eólica, minihidráulica e instalaciones mixtas de generación eléctrica</li> </ul>		<p><b>Código del procedimiento</b></p> <p>IN421A IN421B IN421C IN421D IN421E IN421F</p>	<p><b>Documento</b></p> <p>SOlicitud ADM - 00</p>																								
<p><b>Datos de solicitante</b></p> <table border="1"> <tr> <td>CIF/NIF:</td> <td>Nombre solicitante:</td> <td colspan="2">Apellidos:</td> </tr> <tr> <td>Dirección:</td> <td>Prom. local:</td> <td colspan="2">Ayuntamiento:</td> </tr> <tr> <td>Código postal:</td> <td>Teléfono:</td> <td colspan="2">Fax:</td> </tr> <tr> <td>Sector industrial:</td> <td>Actividad principal:</td> <td colspan="2">CNAE:</td> </tr> <tr> <td>Año de constitución:</td> <td>Personal indefinido:</td> <td colspan="2">Personal eventual:</td> </tr> <tr> <td>Y, en su representación legal</td> <td>Nombre:</td> <td colspan="2">DNI:</td> </tr> </table>				CIF/NIF:	Nombre solicitante:	Apellidos:		Dirección:	Prom. local:	Ayuntamiento:		Código postal:	Teléfono:	Fax:		Sector industrial:	Actividad principal:	CNAE:		Año de constitución:	Personal indefinido:	Personal eventual:		Y, en su representación legal	Nombre:	DNI:	
CIF/NIF:	Nombre solicitante:	Apellidos:																									
Dirección:	Prom. local:	Ayuntamiento:																									
Código postal:	Teléfono:	Fax:																									
Sector industrial:	Actividad principal:	CNAE:																									
Año de constitución:	Personal indefinido:	Personal eventual:																									
Y, en su representación legal	Nombre:	DNI:																									
<p><b>LEGISLACION APLICABLE</b></p> <p>Resolución de 6 de julio de 2010 por la que se establecen las ayudas reguladoras para la construcción, en régimen de contratación pública, de las subestaciones y sistemas de protección de origen renovable correspondientes al desarrollo de proyectos de energía solar en el marco del programa Plurifonte 2007-2010 (BOE nº 137 de 24 de agosto de 2010).</p>																											
<p><b>LA SOLICITANTE (por la Administración)</b></p> <p><b>RECUERDO</b></p> <p>Número de expediente: ..... Fecha de entrada: .....</p>																											
<p>El solicitante certifica que, en el momento de la incorporación y tramitación de sus datos en los ficheros informativos de titularidad del Inega, con la finalidad de poder participar en el presente programa de subvenciones, y poder ser cedidos al IDAE, a la entidad financiadora en la que se abone el pago de las subvenciones, y poder, al régimen público de ayudas, subvenciones y complementos, al Diario Oficial de Galicia, y otras entidades promotoras.</p> <p>El solicitante queda debidamente informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con el Tratado Energético de Galicia (Ley 1/2007, de 15 de febrero, de Galicia, BOE nº 57 de 15 de febrero de 2007) y el artículo 17 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.</p> <p>El solicitante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y los documentos que se acompañan a la misma y se compromete a la presentación telemática, que conase las disposiciones de la resolución que regula este procedimiento, que cumple con los requisitos señalados en dicha resolución y se compromete a destinar el importe de la ayuda al objetivo del proyecto indicado en la solicitud.</p>																											

La documentación deberá ser original o copia compulsada.  
 Director del Instituto Energético de Galicia  
 Calle Arce, Pousa Arce, nº 5, San Lázaro  
 15763 Santiago de Compostela



<p><b>Documentación administrativa que deben entregar todos los solicitantes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Solicitud (ADM - 00).</li> <li><input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incluido dentro de las prohibiciones para ser beneficiario de las subvenciones establecidas en el artículo 2 y del artículo 10 de la Ley 9/2009, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, o en el artículo 1 del Real Decreto (CI) 1996/2006 (DOUE L3-23-12-2006) de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 e 88 del Tratado de Roma a las ayudas de ayudas, (Hoja ADM - 01).</li> <li><input type="checkbox"/> Declaración expresa de otras ayudas (Hoja - ADM 02).</li> <li><input type="checkbox"/> Anexos técnicos en función del sector y concepto objeto de la ayuda solicitada (que incluye presupuesto de gastos y calendario de ejecución).</li> </ul>	
<p><b>Particulares</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Declaración responsable relativa a la exención de IVA. (Hoja ADM - 03).</li> </ul>	
<p><b>Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de su constitución.</li> <li><input type="checkbox"/> Documento donde consten los compromisos de ejecución asumidos por el representante de la agrupación, indicando el porcentaje de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. (Hoja ADM - 04).</li> <li><input type="checkbox"/> Documento acreditativo del nombramiento del representante de la agrupación de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que le corresponden a agrupación.</li> <li><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la condición de residente en IVA. (Hoja ADM - 05).</li> </ul>	
<p><b>Administración pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Ayuntamiento <input type="checkbox"/> Certificado de acuerdo del órgano competente para solicitar la subvención, en el que conste el compromiso de realizar la actividad por la que se pide la subvención, en el caso de efectuarla.</li> <li><input type="checkbox"/> Diputación provincial <input type="checkbox"/> Documento expedido por la Secretaría-Instrucción que acredite que la actividad no está exenta del IVA y no puede repercutirse.</li> <li><input type="checkbox"/> Otras administraciones públicas</li> </ul>	
<p><b>Atribuciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Copia del libro de registro de ordenes administradas económicas (IAE) en alta en este, en los casos en los que se esté exento de pago.</li> <li><input type="checkbox"/> Copia del libro de registro de ordenes administradas económicas (IAE) en alta en este, en los casos en los que se esté exento de pago.</li> <li><input type="checkbox"/> Copia del libro de registro de ordenes administradas económicas (IAE) en alta en este, en los casos en los que se esté exento de pago.</li> <li><input type="checkbox"/> Copia del libro de registro de ordenes administradas económicas (IAE) en alta en este, en los casos en los que se esté exento de pago.</li> </ul>	
<p><b>Firma</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Acta de constitución de la sociedad.</li> <li><input type="checkbox"/> Documento público acreditativo del poder con que actúa el representante de la empresa o entidad solicitante.</li> </ul>	



ADM - 01

**Declaración de no estar sujeta a las prohibiciones para ser beneficiaria de las subvenciones**

Nombre: \_\_\_\_\_ NIF/NIE: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Actuando en representación de: \_\_\_\_\_

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que (nombre del representado, en su caso):

No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los artículos 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

No se encuentra en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1998/2006 (DOUE 26-12-2006) de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la agricultura, así como artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de ayudas de ayudas.

Y, para que así conste, firmo esta declaración responsable

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2010.

(Firma)

El solicitante consiente de modo expreso la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informativos de titularidad del Inega, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y podrán ser cedidos al IGAEL, a la entidad financiadora en la que se abone el pago de las ayudas, al órgano gestor público de ayudas, subvenciones y concursos, al Diario Oficial de Galicia, y otras entidades previstas en la ley. El solicitante declara que no tiene conocimiento de haber sido objeto de sanciones, rectificaciones, cancelación y oposición en la dirección del Inega. El presente formulario de Galicia cable Avilés Pousa Añido, nº 5, 15703 Santiago de Compostela, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.



ADM - 02

**Declaración expresa de otras ayudas**

DD\* \_\_\_\_\_ con NIF/NIE: \_\_\_\_\_

en representación de la entidad: \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_

con relación al expediente IN417...09A.....

**DECLARA EXPRESAMENTE:**

1. Que en relación a otras ayudas solicitadas o concedidas **PARA ESTE MISMO PROYECTO Y CONCEPTOS** (por los cuales se solicita subvención, o en su caso) lo siguiente:

- No se solicitó ni se concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y concepto para la presente solicitud de subvención.
- Si se solicitó y/o tiene concedidas otras ayudas para este mismo proyecto y concepto para la presente solicitud de subvención, y que se relaciona a continuación:

	Organismo	Importe (euros)	% sobre inversión total	Disposición reguladora
Ayudas concedidas				
Ayudas solicitadas				

2. **(SÓLO PARA EMPRESAS Y ASOCIACIONES Y ENTIDADES CON ANIMO DE LUCRO)** Además declara expresamente que **LA CITADA ENTIDAD, EN EL CUADRO FISCAL EN CURSO Y EN LOS DOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**:

- No obtiene ninguna subvención o ayuda pública por cualquier concepto, sujeta al régimen de ayudas.
- Si, obtiene e solicita otras subvenciones y/o ayudas públicas, por cualquier concepto, sujeta al régimen de ayudas que son las que a continuación se relacionan:

	Organismo	Importe (euros)	% sobre inversión total	Disposición reguladora y Ejercicio Fiscal
Ayudas solicitadas y/o concedidas				

Y no obstante, se comprometo ante el Instituto Galego de Inegación de Galicia (Inega), firmo la presente declaración en el lugar y fecha abajo indicados.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2010.

(Firma y sello de la empresa)

El solicitante consiente de modo expreso la incorporación y el tratamiento de sus datos en los ficheros informativos de titularidad del Inega, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y podrán ser cedidos al IGAEL, a la entidad financiadora en la que se abone el pago de las ayudas, al órgano gestor público de ayudas, subvenciones y concursos, al Diario Oficial de Galicia, y otras entidades previstas en la ley. El solicitante declara que no tiene conocimiento de haber sido objeto de sanciones, rectificaciones, cancelación y oposición en la dirección del Inega. El presente formulario de Galicia cable Avilés Pousa Añido, nº 5, 15703 Santiago de Compostela, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

VÁLIDO SÓLO A EFECTOS INFORMATIVOS



ADM - 03

Declaración de que la actividad objeto de subvención no se adscribe a la actividad empresarial o profesional sujeta del IVA).

Nombre: \_\_\_\_\_ NIF/CIF: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

El objeto de la subvención no se adscribe a ninguna actividad empresarial o profesional.

Y, para que así conste, firmo esta declaración responsable

de de 2010.

(Firma)



ADM - 04

Declaración de los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación de personas físicas y jurídicas públicas o privadas, sin personalidad

ID, Dª \_\_\_\_\_ con nº de DNI \_\_\_\_\_

en representación de la agrupación \_\_\_\_\_

DECLARA:

Que los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, que también tiene la condición de beneficiario con los que se indican a continuación.

Miembros	Cantidad	Importe subvencional

de de 2010.

Fdo: \_\_\_\_\_  
(Nombre y apellidos del REPRESENTANTE)

El solicitante consiente de modo expreso la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos de titularidad del INEGA, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y podrán ser cedidos al IDMG, a la entidad financiera en la que se abone o pago de las ayudas, al registro público de ayudas, subvenciones y conciertos, al Diario Oficial de Galicia, y otras ocasiones previstas en la Ley 18/1994, de promoción de actividades empresariales, y a la Ley 17/2003, de acceso a la información pública. El solicitante declara que el presente programa de subvenciones no se adscribe a ninguna actividad empresarial o profesional. El solicitante declara que el presente programa de subvenciones no se adscribe a ninguna actividad empresarial o profesional. El solicitante declara que el presente programa de subvenciones no se adscribe a ninguna actividad empresarial o profesional. El solicitante declara que el presente programa de subvenciones no se adscribe a ninguna actividad empresarial o profesional.

VALIDO SÓLO A EFECTOS INFORMATIVOS



ANEXO III  
MEMORIA TÉCNICA PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS DE ENERGÍA  
SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA  
AÑO 2010

Documento B-FC-10

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			
Nombre	NIF		
Título del proyecto			
Dirección ejecución proyecto			
Localidad	Código postal	Provincia	
Ayuntamiento			

2. DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN			
Inversión total sin IVA (€)	IVA (%)	Escritura de la instalación (folios)	
PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS			
Marca y modelo	Garantía (años):		
Potencia pico por panel (Wp):	Número de paneles utilizados:		
ACUMULACIÓN (BATERÍAS)			
Marca y modelo:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Garantía (años):	
Capacidad (Ah):	Tensión nominal (V)	Número de baterías utilizadas:	
Energía anual generada con la instalación (kWh/año)			

3. APLICACIÓN DE LA INSTALACIÓN (indicar para cada opción, según correspondi)	
<input type="checkbox"/> Electrificación doméstica	<input type="checkbox"/> Electrificación e n aplicación agrícola ou ganadera
<input type="checkbox"/> Electrificación en servicios públicos	<input type="checkbox"/> Bombeo
<input type="checkbox"/> Otros Indicar: _____	

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO (INCLUIR PRESUPUESTOS SIN IVA)	
EQUIPOS	
Panels (€)	Otros conceptos
Estructura soporte (€)	Otra civil (€)
Regulador (€)	Montaje (€)
Acumulador (€)	Ingeniería (€)
Inversor (€)	Otros gastos (€)
	...



DATOS GENERALES DEL PROYECTO

TEC-01

Nombre y lugar de realización del proyecto	
Nombre:	
Dirección:	
Código postal:	Ayuntamiento:

Localización del proyecto	
Coordenadas UTM <sup>1</sup>	X: Y:
Referencia catastral:	

Persona responsable del proyecto	
Empresa instaladora:	
Nombre:	Apellido 1: Apellido 2:
Teléfono:	Código de contacto:
Cargo en la empresa:	

Datos de la inversión (en euros)	
Inversión total a realizar (sin IVA)	IVA (%)

<sup>1</sup> Coordenadas UTM: estas coordenadas pueden obtenerse en el visor del Sispae, en la dirección de internet: <http://emediofural.xunta.es/visor/>



<b>Procedimienta</b>	<b>Código de procedimienta</b>
<b>AYUDAS PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES:</b>	IN41A IN41B IN41C IN41D IN41E IN41F
<input type="checkbox"/> Energía solar térmica <input type="checkbox"/> Energía solar fotovoltaica aislada <input type="checkbox"/> Energía solar fotovoltaica conectada a la red <input type="checkbox"/> Cultivos de biomasa <input type="checkbox"/> Gasificación/biogás <input type="checkbox"/> Otras: energía eólica, hidrotérmica e instalaciones mixtas de generación eléctrica	SOLICITUD ADM - @

<b>Datos do titular do solicitante</b>	
CENIF:	Nombre solicitante: Apellidos: Número registro: AENIRak
Dirección:	Provincia: Ayuntamiento:
Código postal:	Teléfono: Fax:
Sector industrial:	Actividad principal: CNAE:
Año de constitución:	Personal eventual:
<b>Y, en su representación legal</b>	
Apellidos:	Nombre: BNE:

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Resolución de 6 de julio de 2010 por la que se establecen los procedimientos para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones y ayudas a proyectos de energías renovables correspondientes al ejercicio 2010, reguladas por el Real Decreto 1039/2010, de 1 de agosto, y el Real Decreto 1039/2010, de 1 de agosto, y el Real Decreto 1039/2010, de 1 de agosto, y el Real Decreto 1039/2010, de 1 de agosto.

**RECIBIDO**

Fecha de entrada: .....

Número de expediente: .....

El solicitante declara que ha expresado la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos de titularidad del IGA, con la finalidad de utilizar el presente programa de subvenciones, y podrán ser cedidos al IDAE, a la entidad financiadora en la que se abone las ayudas, al organismo público de ayudas, subvenciones y convenios, al Diario Oficial de Galicia, y otras entidades previstas en la ley.

El solicitante igualmente informa sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección del Instituto Energético de Galicia, calle Avilino Pousa Antelo, nº 5, 15703 Santiago de Compostela, Galicia, España, o en la dirección de correo electrónico: [ida@xg.es](mailto:ida@xg.es).

El solicitante declara que los datos que se acompañan a la presentación de esta solicitud y los documentos que se acompañan a la misma y se acompañan a la presentación de esta solicitud, que constan de los dispositivos de la resolución que regula las ayudas, que cumple con los requisitos señalados en dicha resolución y se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado en la solicitud.

Toda la documentación deberá ser original e copia compulsada.

Director del Instituto Energético de Galicia  
Calle Avilino Pousa Antelo, nº 5, San Lazaro  
15703 Santiago de Compostela



**5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA INSTALACIÓN**

Distancia a la red eléctrica convencional (m): \_\_\_\_\_

Presupuesto para la interconexión a la red eléctrica convencional (€): \_\_\_\_\_

Presupuesto solicitado a la compañía distribuidora  Presupuesto estimado

**OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA DEMANDA ELÉCTRICA**  
(Si la desea, puede indicar las observaciones que considere oportunas acerca de la necesidad de esta instalación)

**6. DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO (Indicar)**

**7. ESQUEMA DE LA INSTALACIÓN**  
(Puede representarse el esquema en este espacio o presentarse en otro documento)

**8. UBICACIÓN DE LOS PANELES FOTOVOLTAICOS**  
(marcar una opción, según correspondencia)

Paneles situados en cubierta de una edificación

Paneles situados sobre el suelo

Paneles situados en otro emplazamiento (indicar la situación en las observaciones siguientes)

**OBSERVACIONES** (Si la desea, puede indicar las observaciones que considere oportunas acerca de la integración de los paneles solares)

VALIDACIÓN A EFECTOS INFORMATIVOS



**Documentación administrativa que deben entregar todos los solicitantes**

- Solicitud (ADM - 00).
- Declaración responsable de no estar incluido dentro de las prohibiciones para ser beneficiario de las subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, o en el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1998/2006 (DOUE 28-12-2006) de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis. (Hoja ADM - 01).
- Declaración expresa de otras ayudas (Hoja - ADM 02).
- Anales sectorios en función del sector y concepto objeto de la ayuda solicitada (que incluye presupuesto, presupuesto y calendario de ejecución).

**Particulares**

- Declaración responsable relativa a la exención del IVA. (Hoja ADM - 03).

**Agrupaciones de personas físicas y jurídicas, públicas o privadas sin personalidad propia**

- Documentación acreditativa de su constitución.
- Documento donde consten los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, indicando el porcentaje de la subvención que se va a aplicar por cada uno de ellos, que no podrá ser superior al porcentaje de los beneficiarios. (Hoja ADM - 04).
- Documento acreditativo del nombramiento del representante o representante autorizado de la agrupación, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que le corresponden a la agrupación.
- Documentación acreditativa de la condición de responsable del IVA. (Hoja ADM - 05).

**Administraciones públicas**

- Ayuntamiento
- Diputación provincial
- Otras administraciones públicas

Copia del acuerdo de acuerdo del órgano competente para solicitar la subvención, en el que conste el compromiso de realizar la actividad por la que se pide la subvención, en el caso de obtenerla.

Certificado expedido por la Secretaría-Intervención que declare que la actividad no está exenta del pago del IVA y, en su caso, el porcentaje de devolución.

**Autónomos**

- Copia del acuerdo de acuerdo sobre actividades económicas (IAE) en alta en este, en los casos en los que se esté exento de pago.
- Copia del primer trimestre anual del impuesto sobre el valor añadido (IVA) o, en su caso, copia de la declaración del IRPF por autónomos, en el que conste el porcentaje de recargo por equivalencia, en cuyo caso quedará exento de presentar la declaración del IVA.

**Empresas**

- Acta de constitución de la sociedad.
- Documento público acreditativo del poder con que actúa el representante de la empresa o entidad solicitante.



**ADM - 01**

**Declaración de no estar incluido en prohibiciones para ser beneficiario de las subvenciones**

Nombre: \_\_\_\_\_ MF(CIF): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Actuando en representación de: \_\_\_\_\_

**DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que (nombre del representado en su caso):

No se encuentra incluido en ninguno de las prohibiciones para ser beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

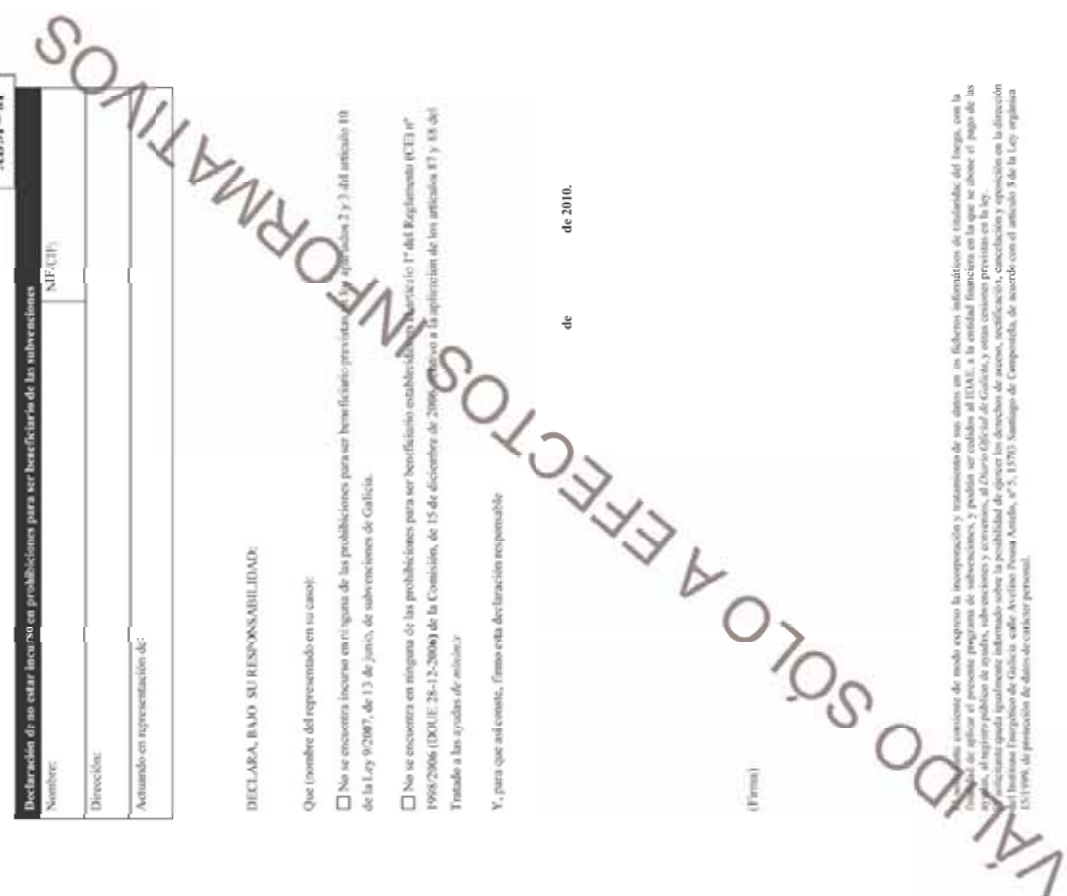
No se encuentra en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el artículo 1º del Reglamento (CE) nº 1998/2006 (DOUE 28-12-2006) de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

**V, para que así conste, firmo esta declaración responsable**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

(Firma)

Esta solicitud de modo expreso la incorporación y tratamiento de sus datos en un fichero informático de titularidad del Inega, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y podrán ser cedidos al IIAE, a la entidad financiera en la que se abone el pago de las ayudas, al registro público de empresas, al registro de comercio y contabilidad de empresas, y otras centrales previstas en la Ley 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como a la entidad responsable de la gestión de la información en la dirección del Instituto Emprendedor de Galicia calle Avda. Princesa Ana María, nº 5, 15703 Santiago de Compostela, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.





ADM - 02

**Declaración expresa de otras ayudas**

D/D \* \_\_\_\_\_ con NIF/NIE: \_\_\_\_\_  
en representación de la entidad: \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_  
con referencia al expediente IN417...09A.....

**DECLARA, EXPRESAMENTE:**

1. Que en relación a otras ayudas solicitadas o concedidas **PARA ESTE MISMO PROYECTO Y CONVOCADO** para los cuales se solicita subvención, declara lo siguiente:

- No se solicita ni se concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y excepción por subvención.
- Si se solicitó y/o tiene concedidas otras ayudas para este mismo proyecto y excepción por subvención, y que se relaciona a continuación.

	Organismo	Importe (euros)	% (sobre inversión total)	Disposición reguladora
Ayudas concedidas				
Ayudas solicitadas				

2. **SÓLO PARA EMPRESAS Y ASOCIACIONES DE ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO.** Además declara expresamente que **LA CIUDADANÍA ENTIDAD DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO Y EN LOS DOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.**

- No obtuvo ninguna subvención a ayudas públicas, por cualquier concepto, sujeta al régimen de mínimos.
- Si, obtuvo e solicita otras subvenciones y/o ayudas públicas, por cualquier concepto, sujeta al régimen de mínimos que son las que a continuación se relaciona:

	Organismo	Importe (euros)	% (sobre inversión total)	Disposición reguladora y ejercicio fiscal
Ayudas solicitadas y/o concedidas				

Para dar fe así como ante el Instituto Energético de Galicia (Inega), firma la presente declaración en el lugar y fecha abajo indicada.

(Firma y sello de la empresa)

El solicitante manifiesta de modo expreso la incorporación y el tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos de titularidad del Inega, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y podrán ser cedidos al IDME, a la entidad financiadora en la que se abone el pago de las ayudas, al registro público de ayudas, subvenciones y contratos, al Diario Oficial de Galicia, y otros sistemas previstos en la ley. El solicitante queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección del Instituto Energético de Galicia: calle Avilón Pousa Ancho, nº 5, 15703 Santiago de Compostela, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.



ADM - 03

**Declaración de que la actividad objeto de subvención no se adscribe a la actividad empresarial o profesional (exención del IVA).**

Nombre: \_\_\_\_\_ NIF/NIE: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_

**DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:**

El objeto de la subvención no se dedica ni se adscribe a ninguna actividad empresarial o profesional.

Y, para que así conste, firma esta declaración responsable.

de \_\_\_\_\_ de 2010.

(Firma)

El solicitante manifiesta de modo expreso la incorporación y el tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos de titularidad del Inega, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y podrán ser cedidos al IDME, a la entidad financiadora en la que se abone el pago de las ayudas, al registro público de ayudas, subvenciones y contratos, al Diario Oficial de Galicia, y otros sistemas previstos en la ley. El solicitante queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección del Instituto Energético de Galicia: calle Avilón Pousa Ancho, nº 5, 15703 Santiago de Compostela, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.



ADM - 04

**Declaración de las competencias de ejecución asumidas por cada miembro de la agrupación de personas físicas y jurídicas públicas o privadas, sin personalidad**

D/D

en representación de la agrupación

con nº de DNI

DECLARA:

Que las competencias de ejecución asumidas por cada miembro de la agrupación, que también tiene la explotación de explotaciones, son los que se indican a continuación.

Miembros	Cantidad	Porcentaje del total

de de 2010.

Fdo: (Nombre y apellidos del REPRESENTANTE)

El solicitante manifiesta de modo expreso la incorporación y el tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos de titularidad del Inega, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y podrá ser cedidos al IEGAL, a la entidad financiera en la que se abone o pague de las ayudas, al registro público de suita, subvenciones y concursos, al Diario Oficial de Galicia, y otros concursos convocados en la ley. Asimismo, se compromete a que toda la información personal que se genere en el desarrollo de la ejecución de esta subvención será tratada en la dirección del Instituto Galego de Estatística calle A Verdugo 15, 15700 Santiago de Compostela, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.



DATOS GENERALES DEL PROYECTO

TEC - 01

Nombre y lugar de realización del proyecto

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Código postal: _____	Provincia: _____	Localidad: _____
----------------------	------------------	------------------

Localización del proyecto

Coordenadas UTM <sup>1</sup>	X: _____	Y: _____
------------------------------	----------	----------

Referencia catastral: \_\_\_\_\_

Persona responsable del proyecto

Empresa involucrada:

Nombre: _____	Apellido 1: _____		Apellido 2: _____
Teléfono: _____	Cambio electrónico: _____		
Fax: _____			
Carga en la empresa: _____			

Datos de la inversión (en euros)

Inversión total a realizar (sin IVA)	IVA (%)
_____	_____

<sup>1</sup>Coordenadas UTM: estas coordenadas pueden obtenerse en el visor del Sijpac, en la dirección de internet: <http://emedio rural.xunta.es/visor5/>

VALIDO SÓLO A EFECTOS INFORMATIVOS

ANEXO III  
MEMORIA TÉCNICA PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS  
DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A LA RED

AÑO 2010

Documento R-FRC-08

**1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

Nombre	NIF
Título del proyecto	
Dirección ejecución proyecto	
Localidad	Código postal
Ayuntamiento	Provincia

**2. DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN**

Inversión total sin IVA (€)	IVA (%)	Garantía instalación (años)
Dispone de inscripción en cupo R.D. 1578/2005	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Horas pico equivalentes estimadas
<b>PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS</b>		
Marca y modelo:		Edad (años):
Potencia pico por panel (Wp):		Número de captadores utilizados:
<b>INVERSORES</b>		
Marca y modelo:		Edad (años):
Potencia nominal por inversor (kW)		Número de inversores utilizados:

**3. SITUACIÓN DE LA INSTALACIÓN** (marcar una o varias según corresponda)

<input type="checkbox"/> Vivienda unifamiliar. Indicar tipo:	<input type="checkbox"/> Edificaciones agrícolas o ganaderas
<input type="checkbox"/> Vivienda multifamiliar	<input type="checkbox"/> Edificaciones para usos deportivos
<input type="checkbox"/> Edificaciones hoteleras o cámpings	<input type="checkbox"/> Edificaciones industriales
<input type="checkbox"/> Edificaciones hospitalarias y residencias	<input type="checkbox"/> Otros: Indicar: _____


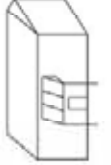


**4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO (INCLUIR PRESUPUESTOS SIN IVA)**

OTROS CONCEPTOS	
Equipos	
Panels (€)	Otra civil (€)
Estructura soporte (€)	Montaje (€)
Inversor (€)	Ingeniería (€)
...	Otros gastos (€)
...	...

**5. DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO** (Indicar)

**6. ESQUEMA DE LA INSTALACIÓN**  
(Puede representar el esquema en este espacio o presentarlo en otro documento)

**7. INTEGRACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LOS PANELES EN LA EDIFICACIÓN**  
(marcar una o varias según corresponda)

<input type="checkbox"/> Paneles con misma inclinación que la cubierta	
<input type="checkbox"/> Paneles en estructura pegada a la fachada (en marquessina, con espacio útil en la parte inferior)	
<input type="checkbox"/> Paneles sobre cubierta plana	
<input type="checkbox"/> Paneles en estructura sobre el suelo, con su parte inferior a más de 2 metros de altura (haciendo marquessina con espacio útil inferior)	

**OBSERVACIONES:** (Si lo desea, puede indicar las observaciones que considere oportuno acerca de la integración de los paneles solares)



**Procedimienta** **Código del procedimienta** **Documenta**

**AYUDAS PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES:**

IN42HA  
IN42IB  
IN42IC  
IN42ID  
IN42IE  
IN42IF

**RENOVABLES:**

Energía solar térmica

Energía solar fotovoltaica aislada

Energía solar fotovoltaica conectada a la red

Calderas de biomasa

Gasificación de biogas

Otras: energía eólica, minihidráulica e instalaciones mixtas de generación eléctrica

**904.01.01.01**  
**ADM**

**Datos do solicitante**

**CIF/NIF:** \_\_\_\_\_ **Nomeiro solicitante:** \_\_\_\_\_ **Apellidos:** \_\_\_\_\_ **Número expediente:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_ **Provincia:** \_\_\_\_\_ **Ayuntamiento:** \_\_\_\_\_

**Código postal:** \_\_\_\_\_ **Teléfono:** \_\_\_\_\_ **Fax:** \_\_\_\_\_ **CNAE:** \_\_\_\_\_

**Sector industrial:** \_\_\_\_\_ **Actividade principal:** \_\_\_\_\_ **Personal eventual:** \_\_\_\_\_

**Año de constitución:** \_\_\_\_\_ **Personal indefinido:** \_\_\_\_\_

**Y, en su representación legal:**

**Apellidos:** \_\_\_\_\_ **Nombre:** \_\_\_\_\_ **DNI:** \_\_\_\_\_

**LEGISLACION APLICABLE**

*Resolución de 6 de julio de 2010 por la que se establecen los procedimientos reguladores para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones y ayudas al proyecto de inversión económica en materia de energías renovables y eficiencia energética en el marco del programa Feder-Galicia 2007-2013 por el que se ejecuta el convenio de colaboración entre el IDAIG y el IGA de acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 1/2008, de promoción de la actividad económica en Galicia.*

**(A rellenar por la Administración)**

**RUC/IDED:** \_\_\_\_\_ **de 2010**

**Número de expediente:** \_\_\_\_\_ **Fecha de entrada:** \_\_\_\_\_

El solicitante o comitente debe expresar la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos de titularidad del IGA, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y podrá ser incluido el IDAIG, a la entidad financiadora en la que se incluye el Fondo de las Islas, el registro público de datos, subvenciones y contratos, el Diario Oficial de Galicia, y otros centros públicos en la Ley.

El solicitante o comitente garantiza informada sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, asociación y oposición a la información de carácter personal que se le suministra, en el marco del artículo 17.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

El solicitante o comitente declara que son ciertos todos los datos que firma en la presente solicitud y los documentos que se incorporan a la misma y se compromete a la presentación telemática, que conoce las disposiciones de la resolución que regula estas ayudas, que concuerda con los requisitos señalados en dicha resolución y se compromete a declarar el importe de la ayuda al objeto del proyecto solicitado en la relación.

Toda la documentación deberá ser original e copia compulsada.

Director del Instituto Energético de Galicia  
Cibias Ares Pousa Amillo, c/ E. San Lázaro  
15703 Santiago de Compostela



**Documentación administrativa que debe entregar todos los solicitantes**

Solicitud (ADM - 90).

Declaración responsable de no estar incluido dentro de las prohibiciones para ser beneficiario de las subvenciones establecidas en los artículos 2.º) del artículo 10 de la Ley 9/2008, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, o en el artículo 1 del Real Decreto (CE) nº 1998/2006 (DOUE L23-23-2006) de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 2.º y 28 del Tratado a las ayudas de ayudas. (Hoja ADM - 01).

Declaración expresa de otras ayudas (Hoja - ADM 02).

Anexo técnico en función del sector y concepto objeto de la ayuda solicitada (que incluye presupuesto, proyectos y calendario de ejecución).

**Particulares**

Declaración responsable relativa a la exención de IVA. (Hoja ADM - 03).

**Agrupaciones de personas físicas y jurídicas, públicas o privadas sin personalidad**

Documentación acreditativa de su inscripción.

Documento donde conste las composiciones de ejecución, con los nombres de los miembros de la agrupación, indicando el porcentaje de la subvención que se va a aplicar por cada uno de ellos, que tendrá que incluir la consideración de beneficiarios. (Hoja ADM - 04).

Documento acreditativo del cumplimiento del presupuesto y calendario de la ejecución, con palabras técnicas para cumplir las obligaciones que le corresponden a agrupación.

Documentación acreditativa de la condición de sujeto de IVA. (Hoja ADM - 05).

**Administraciones públicas**

Acreditación

Depósito provincial

Otras administraciones públicas

Certificado de acuerdo del órgano competente para solicitar la subvención, en el que conste el compromiso de realizar la actividad por la que se pide la subvención, en el caso de obtenerla.

Certificado expedido por la Secretaría-Instrucción que acredite que la actividad no está exenta del pago del IVA y no puede repercutirlo.

**Autónomos**

Certificado de inscripción en el registro de autónomos (IAE) o alta en este, en los casos en los que se esté exento de pago.

Documento que acredite el último resumen anual del impuesto sobre el valor añadido (IVA), o, en su caso, copia de la declaración del IVA por subvenciones, con el importe de la declaración y el importe de la declaración, en caso de estar exento de presentar la declaración del IVA.

**Empresas**

Acta de constitución de la sociedad.

Documento público acreditativo del poder con que actúa el representante de la empresa o entidad solicitante.



ADM - 01

**Declaración de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de las subvenciones:**

Nombre: \_\_\_\_\_ NIF/CIF: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Actuando en representación de: \_\_\_\_\_

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que (nombre del representante en su caso):
- No se encuentra incurso en el regime de las prohibiciones para ser beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
  - No se encuentra en ninguno de las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el artículo 1º del Reglamento (CE) nº 1995/2006 (BOUE 26-12-2006) de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de estado.

Y, para que así conste, firma esta declaración responsable

de \_\_\_\_\_ de 2010.

(Firma)

El solicitante manifiesta de modo expreso la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos de titularidad del Inega, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y podrá ser cedidos al IDAIG, o la entidad financiadora en la que se abone el pago de las subvenciones, al registro público de ayudas, subvenciones y arrendamientos, al Diario Oficial de Galicia, y otros sistemas previstos en la ley. El solicitante queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición con la Dirección del Instituto Francés de Estadística calle Avelino Pousa Amado, nº 5, 15703 Santiago de Compostela, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.



ADM - 02

**Declaración expresa de otras ayudas:**

DD' / \_\_\_\_\_ con NIF/NIE: \_\_\_\_\_

en representación de la entidad: \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_

con relación al expediente IN417...09A.....

**DECLARA EXPRESAMENTE:**

- 1. Que en relación a otras ayudas solicitadas o concedidas **PARA ESTE MISMO PROYECTO Y CONCEPTOS** para los cuales se solicita subvención, declara lo siguiente:
  - No se solicita ni se concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y concepto de subvención se solicita la subvención.
  - Si se solicita y/o se concedió otras ayudas para este mismo proyecto y concepto de subvención, indica las ayudas de las que se solicita esta subvención, y que se relacionan a continuación:

Ayudas concedidas	Organismo	Importe (euros)	% (valor inversión total)	Disposición reguladora

- 2. **SOLO PARA EMPRESAS Y ASOCIACIONES O ENTIDADES CON ANEXO DE LUCRO:** Además, declara expresamente que **LA CITADA ENTIDAD, EN EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO Y EN LOS DOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.**
  - No obtiene ninguna subvención pública, por cualquier concepto, sujeta al régimen de mínimos.
  - Si, obtiene o solicita otras subvenciones y/o ayudas públicas, por cualquier concepto, sujeta al régimen de mínimos que son las que a continuación se detallan:

Ayudas solicitadas y concedidas	Organismo	Importe (euros)	% (valor inversión total)	Disposición reguladora y Ejercicio Fiscal

El solicitante declara así constar ante el Instituto Francés de Estadística de Galicia (Inega). Firma la presente declaración en el lugar y fecha abajo indicados.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

(Firma y sellado de la empresa)

El solicitante manifiesta de modo expreso la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos de titularidad del Inega, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y podrá ser cedidos al IDAIG, o la entidad financiadora en la que se abone el pago de las subvenciones, al registro público de ayudas, subvenciones y arrendamientos, al Diario Oficial de Galicia, y otros sistemas previstos en la ley. El solicitante queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición con la Dirección del Instituto Francés de Estadística calle Avelino Pousa Amado, nº 5, 15703 Santiago de Compostela, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

VALIDO SÓLO A EFECTOS INFORMATIVOS





ADM - 03

**Declaración de que la actividad objeto de subvención no se adscribe a la actividad empresarial o profesional/excepción del IVA.**

Nombre: \_\_\_\_\_ NIF/CIF: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

**DECLARA, COMO SU RESPONSABILIDAD QUE:**

El objeto de la subvención no se dedica ni se adscribe a ninguna actividad empresarial o profesional.

Y, para que así conste, firma esta declaración responsable

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

(Firma)

**VALIDADO SÓLO A EFECTOS INFORMATIVOS**

El solicitante certifica de modo expreso la incorporación y tratamiento de los datos en los ficheros informativos de titularidad del Inega, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y declara su adhesión al IVA, a la entidad financiadora en la que se desea el pago de los gastos, al registro público de quitas, subvenciones y transacciones, al Libro Oficial de Cuentas, y otros sistemas previstos en la ley. Al verificar esta información informa sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección de información de datos en el código de barras (para consultar, en el 15/10/09, de protección de datos de carácter personal).



ADM - 04

**Declaración de los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación de personas físicas e jurídicas públicas e privadas, sin personalidad.**

DIP: \_\_\_\_\_ con nº de DN: \_\_\_\_\_

en la representación de la agrupación. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, que también tiene la vocación de ejecutor, son los que se indican a continuación.

Miembros	Cantidad	Porcentaje del total

de \_\_\_\_\_ de 2010.

Fdo: \_\_\_\_\_ (Nombre y apellidos del REPRESENTANTE)

**VALIDADO SÓLO A EFECTOS INFORMATIVOS**

El solicitante certifica de modo expreso la incorporación y tratamiento de los datos en los ficheros informativos de titularidad del Inega, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y declara su adhesión al IVA, a la entidad financiadora en la que se desea el pago de los gastos, al registro público de quitas, subvenciones y transacciones, al Libro Oficial de Cuentas, y otros sistemas previstos en la ley. Al verificar esta información informa sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección de información de datos en el código de barras (para consultar, en el 15/10/09, de protección de datos de carácter personal).

**ANEXO III**  
**MEMORIA TÉCNICA PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS DE CALDERAS DE BIOMASA**  
**AÑO 2010**

Documento R-CB-10

**DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

TEC-01	
Nombre y lugar de realización del proyecto	
Nombre:	
Dirección:	
Código postal:	Provincia:
Ayuntamiento:	

Localidad del proyecto	
Coordenadas UTM <sup>1</sup>	X: Y:
Referencia catastral:	

Persona responsable del proyecto	
Empresa instaladora:	
Nombre:	Apellido 1: Apellido 2:
Teléfono:	Fax:
Cargo en la empresa:	

Datos de la inversión (en euros)	
Inversión total a realizar (sin IVA)	IVA (%)

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre:	NIF:
Título del proyecto	
Dirección ejecución proyecto	
Localidad:	Código postal:
Ayuntamiento:	
Provincia:	

2. DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN	
<input type="checkbox"/> Nueva instalación <input type="checkbox"/> Ampliación de instalación <input type="checkbox"/> Substitución de equipos	
Inversión total sin IVA (€)	IVA (%)
Horas de funcionamiento anual estimadas:	
Consumo anual previsto de biomasa (trabajo):	

2.1. CALDERAS DE BIOMASA	
Marca y modelo:	Nº de calderas instaladas:
Potencia calorífica unitaria (kW):	Potencia total instalada (kW):
Rendimiento (%):	Garantía (años):
Autonomía a P <sub>max</sub> (horas):	
Combustible empleado:	<input type="checkbox"/> Pellets <input type="checkbox"/> Huesos de olivas, cáscaras de almendra,
	<input type="checkbox"/> Serrín, las, ... <input type="checkbox"/> Leña
	<input type="checkbox"/> Otros. Especificar: _____

2.2. SISTEMA DE ACUMULACIÓN DE AGUA	
Marca y modelo:	Asistimiento:
Volumen de acumulación (l):	Garantía (años):

3. COMBUSTIBLE SUSTITUIDO (en el caso de instalaciones ya existentes funcionando con otros combustibles)	
Tipo (eléctrico, gas, gasóleo, ...)	
Sistema (caldera, bomba de calor, ...)	

4. APLICACIÓN (marcar una o varias opciones, según corresponda)	
<input type="checkbox"/> Calefacción	
<input type="checkbox"/> Climatización de piscinas	
Aplicaciones industriales (marcar):	Aplicación: _____
Aplicaciones agrícolas o ganaderas (marcar):	Aplicación: _____
Otros (marcar):	Aplicación: _____

<sup>1</sup>Coordenadas UTM; estas coordenadas pueden obtenerse en el visor del Sispac, en la dirección de internet: <http://coordinador.lxunta.es/visor/>

VÁLIDO SÓLO A EFECTOS INFORMATIVOS



<b>AYUDAS PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES:</b>	<b>Código de procedimiento</b>	<b>Documento</b>
<input type="checkbox"/> Energía solar térmica <input type="checkbox"/> Energía solar fotovoltaica aislada <input type="checkbox"/> Energía solar fotovoltaica conectada a la red <input type="checkbox"/> Calderas de biomasa <input type="checkbox"/> Geotermia/calentamiento <input type="checkbox"/> Otros energéticos, autohidráulica y instalaciones mixtas de generación eléctrica	IN421A IN421B IN421C IN421D IN421E IN421F	SOLICITUD ADI -

<b>Datos de la subvenciana</b>		<b>Número expediente</b>	
CIF/NIF:	Nombre solicitante:	Apellidos:	
Dirección:		Provincia:	
Código postal:		Teléfono:	
Sector industrial:		Actividad principal:	
Año de constitución:		Número industrial:	
Aptitud:		Número:	
Aptitud:		BNE:	

**LEGISLACION APLICABLE**  
 Resolución de 6 de julio de 2010 por la que se establece el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones y ayudas a proyectos de inversión correspondientes al desarrollo SMI, impulsadas por el FEDER en el marco del programa FEDER-Galicia 2007-2013 y el Impulso del comercio interior en el IDAR 2007-2010 de acuerdo de 18 de mayo de 2010.

Firma del titular de la subvenciana o persona que le representa: \_\_\_\_\_

Fecha de firma: \_\_\_\_\_

<b>CAJAS para la administración)</b>	
RECIBIDO	Fecha de entrada
Número de expediente	Fecha de entrada

El solicitante declara bajo juramento haber cumplido con los requisitos de inscripción y transmisión de sus datos en los debidos formularios de solicitud del Impulso, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y declara ser titular de IDAR, a la entidad financiadora en la que se abona el importe de las ayudas, al órgano público de ayudas, subvenciones y concurrencias, al Diario Oficial de Galicia, y otras acciones procedentes del Impulso.

El solicitante declara igualmente haber cumplido con los requisitos de acceso, verificación, inscripción y transmisión de sus datos en los debidos formularios de solicitud de inscripción y transmisión de sus datos en los debidos formularios de solicitud del Impulso, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y declara ser titular de IDAR, a la entidad financiadora en la que se abona el importe de las ayudas, al órgano público de ayudas, subvenciones y concurrencias, al Diario Oficial de Galicia, y otras acciones procedentes del Impulso.

Todo lo declarado que son ciertos, cuando datos figurar en la presente solicitud y los documentos que se incorporan a la misma, y se comprometo a la presentación voluntaria, que concuerda con las disposiciones de la normativa que regula estas ayudas, que concuerda con los requisitos establecidos en dicho reglamento y se comprometo a abastecer el importe de la ayuda al objeto del proyecto financiado en la solicitud.

Toda la documentación deberá ser original y copia acompañada.  
 Director del Instituto Energético de Galicia  
 Calle Avelino Pouso Antelo, nº 5, San Lázaro  
 15703 Santiago de Compostela

XACOBEO 2010  
 Galicia

**5. SECTOR** (marcar una opción, según corresponda)

Vivienda unifamiliar. Indicar tipo:  
 1ª Vivienda  2ª Vivienda  Agrícola o ganadera  Usos deportivos

Vivienda multifamiliar  Usos deportivos

Instalaciones hoteleras o campings  Industrial

Instalaciones hospitalarias y residencias  Otros Indicar: \_\_\_\_\_

**6. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO (INCLUIR PRESUPUESTOS SIN IVA)**

Caldera (€) \_\_\_\_\_

Sistema de alimentación (€) \_\_\_\_\_

Sistema de la almacenamiento de combustible (€) \_\_\_\_\_

**7. TIPO DE EQUIPOS INSTALADOS** (marcar una opción, según corresponda)

7.1. Equipo generador:  
 Caldera con alimentación automática desde sistema de almacenamiento independiente (silo de obra, silo flexible, contenedor exarmano, depósito enterrado)  
 Caldera con alimentación desde sistema de almacenamiento intermedio (depósito anexo, tolva integrada en caldera)  
 Caldera sin alimentación automática  
 Cocina calefactora  
 Estufa calefactora por aire

7.2. Sistema de acumulación de combustible:  
 Silo de obra civil Capacidad: \_\_\_\_\_ litros  
 Silo flexible Capacidad: \_\_\_\_\_ litros  
 Contenedor exarmano Capacidad: \_\_\_\_\_ litros  
 Depósito enterrado Capacidad: \_\_\_\_\_ litros  
 Depósito anexo caldera Capacidad: \_\_\_\_\_ litros  
 Tolva integrada en caldera Capacidad: \_\_\_\_\_ litros

**OBSERVACIONES** (Si es posible, puede indicar las observaciones que considere oportunas acerca del tipo de instalación)

**8. DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO**

**9. ESQUEMA DE LA INSTALACIÓN**  
 (Puede representar el esquema en este espacio o presentarlo en otro documento)



**Documentación administrativa que deben entregar todos los solicitantes**

- Solicitud (ADM - 06).
- Declaración responsable de no estar incluido dentro de las prohibiciones para ser beneficiario de las subvenciones establecidas en los artículos 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2002, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, o en el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1094/2006 (DOUE L 26-12-2006) de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 67 y 68 del Tratado a las ayudas al turismo. (Hoja ADM - 01).
- Declaración expresa de estar o no (Hoja ADM-02).
- Averos viscidos en función del sector y concepto objeto de la ayuda solicitada (que incluye presupuesto de gastos y calendario de devoluciones).

**Particulares**

- Declaración responsable relativa a la exención de IVA. (Hoja ADM - 03).

**Agrupaciones de personas físicas, jurídicas, públicas o privadas sin personalidad**

- Documentación acreditativa de su constitución.
- Documento donde consten los componentes de ejecución con el porcentaje de la agrupación, indicando el porcentaje de la subvención que se va a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán prioridad en la consideración al beneficiario. (Hoja ADM - 04).
- Documento acreditativo del nombramiento del representante autorizado de la agrupación, con poderes bastante para cumplir las obligaciones que la corresponden a la agrupación.
- Documentación acreditativa de la condición de pequeño IVA. (Hoja ADM - 05).

**Administraciones públicas**

- Ayuntamientos
  - De extrínseco de acuerdo del órgano competente para solicitar la subvención, en el que conste el compromiso de realizar la actividad por la que se pide la subvención, en el caso de obtenerla.
  - Certificado expedido por la Secretaría-Instituto que declare que la actividad no está exenta del pago del IVA y no puede repercutirse.
- Otras administraciones públicas

**Auditorías**

- Copia del primer impoqueto sobre actividades económicas (IAE) o alta en este, en los casos en los que se esté exento de pago.
- Copia del último resumen anual del impuesto sobre el valor añadido (IVA) o, en su caso, copia de la declaración del IRPF por módulos, o del que conste según el régimen especial de recargo por equidad, en caso de no estar exento de presentar la declaración del IVA.

**Empresas**

- Acta de constitución de la sociedad.
- Documento público acreditativo del poder con que actúa el representante de la empresa o entidad solicitante.



**ADM - 01**

**Declaración de no estar incluido en prohibiciones para ser beneficiario de las subvenciones**

Nombre: \_\_\_\_\_ NIF/CIF: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Afirmación en representación de: \_\_\_\_\_

**DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que (nombre del representante en su caso):

No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario previstas en los artículos 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2002, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

No se encuentra en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1094/2006 (DOUE L 26-12-2006) de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, o en la aplicación de los artículos 67 y 68 del Tratado a las ayudas al turismo.

Y, para que así conste, firmo esta declaración responsable

de \_\_\_\_\_ de 2010.

(Firma)

13. Este cuestionario de solicitud expresa la inscripción y tratamiento de los datos en los ficheros informáticos de titularidad del Inega, con la finalidad de efectuar el control de su cumplimiento y, en su caso, de emitir el pago de las subvenciones. El Inega garantiza la confidencialidad de los datos que se recogen en el cuestionario y garantiza la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición en la dirección del Instituto Galego de Normalización e Certificación, c/ Avilanes 10000, s/n, 15700 Santiago de Compostela, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.



ADM - 02

Declaración expresa de otras ayudas

DPO: \_\_\_\_\_ con NIF/NIE: \_\_\_\_\_  
en representación de la entidad: \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_  
con redacción al expediente IN417.../09A.....

**DECLARA EXHIBESAMENTE**

1. Que en relación a otras ayudas solicitadas o concedidas **PARA ESTE MISMO PROYECTO Y CONCEPTO** (con los cuales se solicita subvención), declara lo siguiente:

- No se solicita ni se concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y concepto (aunque se solicite la subvención).
- Si se solicita y/o tiene concedidas otras ayudas para este mismo proyecto y concepto para los cuales se solicita esta subvención, y que se relaciona a continuación:

Ayudas concedidas	Organismo	Importe (euros)	% (sobre inversión total)	Disponibilidad repuladora

2. **SÓLO PARA EMPRESAS Y ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS CON RÉGIMEN DE LUCHERO.** Además, declara que no tiene en trámite de solicitud de subvención por parte de la **CITARA ENTIDAD DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO Y EN LOS DOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A LA SOLICITU DE SUBVENCIÓN.**

- No obtiene ninguna subvención o ayuda pública por cualquier concepto, según el régimen de mínimos.
- Si, obtiene o solicita otras subvenciones o ayudas públicas por cualquier concepto, según el régimen de mínimos que son las que a continuación se detallan:

Ayudas anticipadas o concedidas	Organismo	Importe (euros)	% (sobre inversión total)	Disponibilidad repuladora y ejercicio fiscal

Se declara ante el Instituto Insurgente de Galicia (Inega), firma la presente declaración en el lugar y fecha abajo indicados.

(Firma y sello de la empresa)

El solicitante manifiesta de modo expreso la incorporación y sujeción de sus datos en los ficheros administrativos de titularidad del Inega, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y podrán ser cedidos al IREG, a la entidad financiadora en la que se abone el pago de las ayudas, al registro público de ayudas, subvenciones y contratos, al Diario Oficial de Galicia, y otros sistemas previos a la ejecución de las mismas, para su gestión, control y seguimiento, así como a la entidad financiadora y a la entidad beneficiaria de las mismas. El solicitante declara que no tiene en trámite de solicitud de subvención por parte de la **CITARA ENTIDAD DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO Y EN LOS DOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A LA SOLICITU DE SUBVENCIÓN.** Concedida en el lugar y fecha de la declaración del Inega Insurgente de Galicia, calle Avda. Pousa Antuña, nº 5, 15700 Santiago de Compostela, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.



ADM - 03

Declaración de que la actividad objeto de subvención no se adscribe a la actividad empresarial o profesional (exención del IVA).

Nombre: \_\_\_\_\_ NIF/NIE: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_

**DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE:**

El objeto de la subvención no se adscribe a ninguna actividad empresarial o profesional.

Y, para que así conste, firma esta declaración responsable

de \_\_\_\_\_ de 2010.

(Firma)

El solicitante manifiesta de modo expreso la incorporación y el tratamiento de sus datos en los ficheros administrativos de titularidad del Inega, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, y podrán ser cedidos al IREG, a la entidad financiadora en la que se abone el pago de las ayudas, al registro público de ayudas, subvenciones y contratos, al Diario Oficial de Galicia, y otros sistemas previos a la ejecución de las mismas, para su gestión, control y seguimiento, así como a la entidad financiadora y a la entidad beneficiaria de las mismas. El solicitante declara que no tiene en trámite de solicitud de subvención por parte de la **CITARA ENTIDAD DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO Y EN LOS DOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A LA SOLICITU DE SUBVENCIÓN.** Concedida en el lugar y fecha de la declaración del Inega Insurgente de Galicia, calle Avda. Pousa Antuña, nº 5, 15700 Santiago de Compostela, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.



ANEXO III  
MEMORIA TÉCNICA PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS DE GASIFICACIÓN BIOLÓGICA AÑO 2010

Documento RG-RG-2A

**1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

Solicitante: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_  
 Título del proyecto: \_\_\_\_\_  
 Dirección ejecución proyecto: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_  
 Ayuntamiento: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

**2. DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN**

Potencia eléctrica (kW): \_\_\_\_\_ Potencia térmica (kW): \_\_\_\_\_  
 Inversión total sin IVA (€): \_\_\_\_\_ IVA (%): \_\_\_\_\_

**3. APLICACIÓN** (marcar una opción, según corresponda)

Generación de electricidad Energía eléctrica generada anual: \_\_\_\_\_ (Mwh/año)  
 Aprovechamiento de calor Energía térmica a procesos: \_\_\_\_\_ (Mwh/año)  
 Cogeneración Energía eléctrica generada anual: \_\_\_\_\_ (Mwh/año)  
 (Indicar justificar el calor térmico a procesos (Mwh/año) Energía térmica a procesos: \_\_\_\_\_ (Mwh/año))

**4. SECTOR** (marcar una opción, según corresponda, según el tipo de empresa)

Agrícola o ganadero  Forestal  
 Industrial  Otros Indicar: \_\_\_\_\_

**5. GASIFICACIÓN**

**5.1 MATERIA PRIMA**

Tipo	Humedad (%)	PCI (kcal/kg)	Densidad (ton/m <sup>3</sup> )	Cantidad anual (Ton)

**5.2 GASIFICADOR**

Fabricante y modelo:	Rendimiento	Consumo biomasa (kg/h)	Humedad entrada biomasa (%)	PCI gas (kWh/m <sup>3</sup> )
Capacidad: _____ m <sup>3</sup>				

Nº unidades: \_\_\_\_\_

**5.3 EQUIPO GENERADOR DE ELECTRICIDAD**

Fabricante y modelo	Potencia unitaria (kW)	Rendimiento eléctrico (%)	Rendimiento térmico (%)

Horas de funcionamiento anual: \_\_\_\_\_

**6. BIOGÁS**

**6.1 MATERIA PRIMA**

Tipo residuo	Sólidos volátiles (g/kg)	Producción biogás (m <sup>3</sup> /kg SV)	Proporción de la mezcla (%)	Biogás aportado (m <sup>3</sup> /ton residuo)
<b>TOTAL</b>				100

Toneladas residuo anuales tratadas: \_\_\_\_\_

**6.2 DIGESTOR ANAEROBIO**

Fabricante y modelo	Nº unidades	Capacidad (m <sup>3</sup> )	Producción biogás (kWh/m <sup>3</sup> )

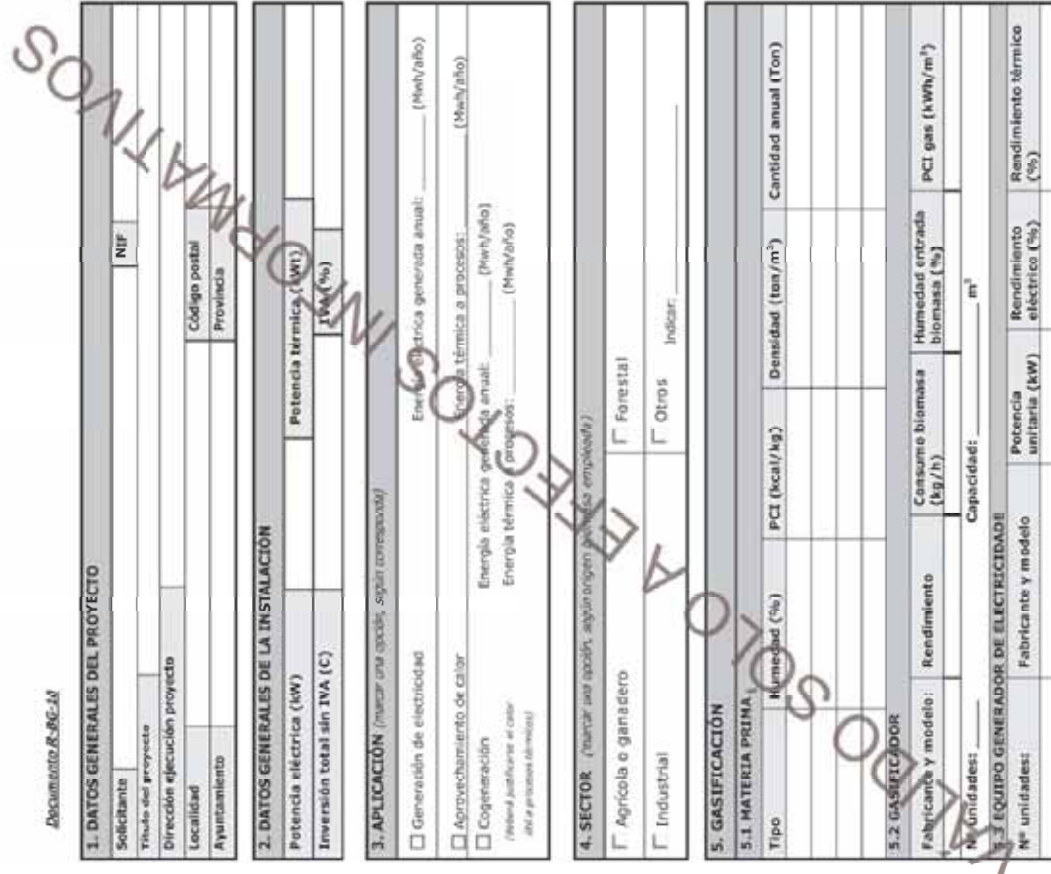
**6.3 EQUIPO GENERADOR DE ELECTRICIDAD**

Nº unidades:	Fabricante y modelo	Potencia unitaria (kW)	Rendimiento eléctrico (%)	Rendimiento térmico (%)

Horas de funcionamiento anual: \_\_\_\_\_

**7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

(Debe describir el esquema en este espacio adjuntando con otro documento. Debe incluir: análisis de la existencia de recursos; logística de suministro del recurso en su caso, justificación de reducción de contaminantes en el proceso; justificación de aprovechamiento máximo en la cogeneración; tratamiento de efluentes; aprovechamiento de efluentes líquidos y compostatos en los usos de biogás)





**Presolicitante**

**AYUDAS PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES:**

Energía solar térmica

Energía solar fotovoltaica aislada

Energía solar fotovoltaica conectada a la red

Energía eólica

Geotermia de baja entalpía

Otras energías eólicas, hidráulicas e instalaciones mixtas de generación eléctrica

**Código del procedimiento:**

IN421A  
IN421B  
IN421C  
IN421D  
IN421E  
IN421F

**Datos de la solicitud**

**CIF/NIF:** Nombre solicitante: Apellidos: **Número y titular industrial:**

**Dirección:** Dirección: **Ayuntamiento:**

**Código postal:** Teléfono: **Provincia:**

**Sector industrial:** Actividad principal: **CNAE:**

**Año de inscripción:** Personal industrial: **Personal eventual:**

**Y, en su representación legal**

**Apellidos:** Nombre: **DNI:**

**LEGISLACION APLICABLE:**

Resolución de 6 de julio de 2010 por la que se modifican los bases reguladoras para la concesión, en 2010, de las subvenciones competitivas de las subvenciones y ayudas de inversión de energías renovables correspondientes al ejercicio 2010, determinadas por el IEEAR en el marco del programa IEEAR-Galicia 2007-2013 y el acuerdo del convenio suscrito entre Xunta de Galicia e IBERDROLA de marzo de 2010.

**Fecha de la solicitud e persona que representa y año de la empresa:**

**RECIBIDO** por la Administración

**Número de expediente:** Fecha de entrada

El solicitante declara que ha expresado la incorporación y transmisión de sus datos en los ficheros informáticos de titularidad del Instituto de Galicia para aplicar el presente programa de subvenciones, y podrán ser cedidos al IDAE, a la entidad financiadora en la que se asuma el pago de las Dudas, al régimen público de ayudas, subvenciones y convenios, al Diario Oficial de Galicia, y otras entidades previstas en la ley.

El solicitante queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección del Instituto Energético de Galicia: Calle Avilés Pousa Anillo nº5, 15703 Santiago de Compostela, de Galicia, con el teléfono: 981 160 110, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal.

El firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y los documentos que se incorporan a la misma y se compromete a la presentación telemática, que conoce las disposiciones de la misma que regula estas ayudas, que incluye con los equivalentes solicitados en dicha resolución y se compromete a declarar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado en la solicitud.

Toda la documentación deberá ser original o copia certificada.

Director del Instituto Energético de Galicia  
Calle Avilés Pousa Anillo, nº 5, San Lázaro  
15703 Santiago de Compostela



**8. ESQUEMA DE LA INSTALACIÓN**

(Puede representarse el esquema en este espacio o presentarse en otro documento.)

**9. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO (INCLUIR PRESUPUESTOS SIN IVA)**

EQUIPOS (especificar)		OTROS CONCEPTOS (especificar)	
Gastador (€)		Obra civil (€)	
Transporte (€)			
Mantenimiento (€)			





**Documentación administrativa que debe entregar todos los solicitantes:**

- Sociedad (ADM - 00).
- Declaración responsable de no estar incluido dentro de las prohibiciones para ser beneficiario de las subvenciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, o en el artículo 1º del Reglamento (CE) nº 1998/2006 (DOUE 21-12-2006), de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis. (Hoja ADM - 01).
- Declaración expresa de otras ayudas (Hoja - ADM 02)
- Activa inscrita en función del sector y concepto objeto de la ayuda solicitada (que incluye el código de actividad económica del sector y el código de situación).

**Particulares**

- Declaración responsable relativa a la exención del IVA. (Hoja ADM - 03).

**Agrupaciones de personas físicas jurídicas, públicas o privadas sin personalidad**

- Documentación acreditativa de su constitución.
- Documento donde consten los compromisos de ejecución adoptados por cada miembro de la agrupación, indicando el porcentaje de la subvención que se va a aplicar por cada uno de ellos, así como igualmente la consideración de beneficiario. (Hoja ADM - 04).
- Documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos de inscripción, autorización o apoderado de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que le corresponden a la agrupación.
- Documentación acreditativa de la condición de paración del IVA. (Hoja ADM - 05)

**Administraciones públicas**

- Ayuntamiento
- Diputación provincial
- Otras administraciones públicas

Certificado de acuerdo del órgano competente para solicitar la subvención, en el que conste el compromiso de realizar la actividad por la que se pide la subvención, en el caso de subvención.

Certificado expedido por la Secretaría-Instrucción que acredite que la actividad no está exenta del pago del IVA, no puede repercutirlo.

**Auditorías**

- Copia del último impreso sobre actividades económicas (IAE) o alta en ese, en los casos en los que se esté exento de pago.
- Copia del último examen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o, en su caso, copia de la declaración del IRPF por módulos, salvo que conste acogido al sistema especial de recargo por equitación, en cuyo caso quedara exenta de presentar la declaración del IVA.

**Empresas**

- Acta de constitución de la sociedad.
- Documento público acreditativo del poder con que actúa el representante de la empresa o entidad solicitante.



ADM - 01

**Declaración de no estar incluido en prohibiciones para ser beneficiario de las subvenciones**

Nombre: \_\_\_\_\_ NIF/CIF: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Acreditado en representación de: \_\_\_\_\_

**DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD.**

Que (nombre del representado en su caso):

No se encuentra incluido en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

No se encuentra en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario contempladas en el artículo 1º del Reglamento (CE) nº 1998/2006 (DOUE 21-12-2006) de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

Y, para que así conste, firmo esta declaración responsable:

de \_\_\_\_\_ de 2010.

(Firma)

El solicitante reconoce de modo expreso la incorporación y mantenimiento de sus datos en un fichero informático de titularidad del IREGA, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones y poder ser incluido en el IREGA, a la unidad financiera en la que se abone el pago de las ayudas, al registro público de ayudas, subvenciones y convenios, al Diario Oficial de Galicia y otras bases de datos previstas en la ley.

El solicitante queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición en la dirección de correo electrónico: [info@inega.gal](mailto:info@inega.gal) o bien en la dirección postal: INEGA, Instituto Galego de Investigacións Económicas e Agrarias, s/n, 15110 Santiago de Compostela, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.



ADM - 02

**Declaración expresa de otras ayudas**

D/D: \_\_\_\_\_ con NIF/NIE: \_\_\_\_\_  
en representación de la entidad: \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_  
con relación al expediente IN417.../09A.....

**DECLARA EXPRESAMENTE**

- 1. Que en relación a otras ayudas solicitadas o concedidas **PARA ESTE MISMO PROYECTO/CONCEPTOS** para los cuales se solicita subvención, existen lo siguiente:
  - No se solicitó ni se concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y concepto para los cuales se solicita la subvención.
  - Si se solicitó y/o se concedió otras ayudas para este mismo proyecto/conceptos para los cuales se solicita esta subvención, y que se relaciona a continuación:

Ayudas concedidas	Organismo	Importe (euros)	Objeto (proyecto/s o/s)	Disposición reguladora

- 2. **SOLO PARA EMPRESAS VINCULACIONES O ESTABLECIMIENTOS CON ÁMBITO DE LUCHAS**. Además, declara expresamente que **LA CITADA ENTIDAD, EN EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO Y EN LOS DOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, LA SUJETUD DE SUBVENCIÓN.**

- No obtiene ninguna subvención o ayuda pública, por cualquier concepto, según el régimen de normas.
- Si, obtiene o obtendrá subvenciones y/o ayudas públicas, por cualquier concepto, según el régimen de normas que son las que a continuación se relacionan:

Ayudas solicitadas y/o concedidas	Organismo	Importe (euros)	% sobre inversión total	Disposición reguladora y ejercicio fiscal

Y, para que así conste ante el Instituto Energético de Galicia (Inega), firma la presente declaración en el lugar y fecha abajo indicados.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

(Firma y sello de la empresa)

El solicitante garantiza de modo expreso la exactitud y el cumplimiento de los datos en los ficheros informativos de identidad del hogar, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones y ayudas públicas, por cualquier concepto, según el régimen de normas que son las que a continuación se relacionan, en el ejercicio fiscal en curso y en los dos ejercicios fiscales anteriores, sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, verificación, cancelación y oposición en la dirección del Instituto Energético de Galicia calle Avilés Pousa Antelo, nº 3, 15703 Santiago de Compostela, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.



ADM - 03

**Declaración de que la actividad objeto de subvención no se adscribe a la actividad empresarial o profesional (exención del IVA)**

Nombre: \_\_\_\_\_ NIF/RIF: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_

**DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:**

El objeto de la subvención no se dedica ni se adscribe a ninguna actividad empresarial o profesional.

Y, para que así conste, firma esta declaración responsable

de \_\_\_\_\_ de 2010.

(Firma)

El solicitante garantiza de modo expreso la exactitud y el cumplimiento de los datos en los ficheros informativos de identidad del hogar, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones y ayudas públicas, por cualquier concepto, según el régimen de normas que son las que a continuación se relacionan, en el ejercicio fiscal en curso y en los dos ejercicios fiscales anteriores, sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, verificación, cancelación y oposición en la dirección del Instituto Energético de Galicia calle Avilés Pousa Antelo, nº 3, 15703 Santiago de Compostela, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.



**DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

TEC-01

Nombre y lugar de realización del proyecto

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Localización del proyecto

Coordenadas UTM<sup>1</sup> X: \_\_\_\_\_ Y: \_\_\_\_\_

Referencia catastral: \_\_\_\_\_

Persona responsable del proceso

Empresa involucrada:

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellido 1: \_\_\_\_\_ Apellido 2: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Cargo en la empresa: \_\_\_\_\_

Datos de la inversión (en euros)

Inversión total a realizar (p.e. IVA)	IVA (%)

<sup>1</sup> Coordenadas UTM: estas coordenadas pueden obtenerse en el visor del Sispac, en la dirección de internet: <http://entederural.xunta.es/visor5/>



**ADM-04**

**Deducción de los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación de personas físicas e jurídicas públicas o privadas, sin personalidad**

DTP<sup>1</sup> en representación de la agrupación con nº de DNI \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, que también tiene la condición de beneficiarios, son los que se indican a continuación.

Miembros	Capital	Porcentaje del total

de 2010.

Firma: \_\_\_\_\_ (Nombre y apellidos del REPRESENTANTE)

El solicitante garantiza de modo expreso, la incorporación y cumplimiento de sus datos en los ficheros informáticos de titularidad del Inega, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones y poder ser cobrado al IDAE, a la entidad financiadora en la que se abone o pago de los ayudas, el registro público de datos, subvenciones y contratos, el Diario Oficial de Galicia y otros servicios previstos en la ley.  
El solicitante queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección del Instituto Energético de Galicia calle Avda. Pousa Verde, nº 3, 15102 Santiago de Compostela, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

**ANEXO III  
MEMORIA TÉCNICA PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS  
DE OTRAS ENERGÍAS RENOVABLES**

Año 2010

Documento B-OT-10

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre	NIF
Título del proyecto	
Dirección ejecución proyecto	
Localidad	Código postal
Ayuntamiento	Provincia

2. DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN		
Inversión total sin IVA (€)	IVA (%)	Garantía instalación (años)
2.1 PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS		
Marca y modelo:		Garantía (años):
Potencia pco por panel (Wp):		Número de captadores:
Energía anual generada fotovoltaica (kWh)		
2.2 AEROGENERADORES		
Marca y modelo:		Garantía (años):
Potencia nominal por aerogenerador (W):		Número de aerogeneradores:
Energía anual generada eólica (kWh)		
2.3 TURBINAS HIDRAULICAS		
Marca y modelo:		Garantía (años):
Potencia nominal por turbina (W):		Número de turbinas:
Energía anual generada minihidráulica (kWh)		
2.4 ACUMULACIÓN		
Marca y modelo:		Garantía (años):
Capacidad unitaria (kWh):	Tensión nominal (V)	Nº de baterías utilizadas:

3. APLICACIÓN DE LA INSTALACIÓN <small>(marcar una o varias opciones, según corresponda)</small>	
<input type="checkbox"/> Electrificación doméstica	<input type="checkbox"/> Electrificación en aplicación agrícola o ganadera
<input type="checkbox"/> Electrificación en servicios públicos	<input type="checkbox"/> Bombeo
Otros <small>Indicar:</small>	

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO <small>(Indicar)</small>

5. ESQUEMA DE LA INSTALACIÓN <small>(Puede representarse el esquema en este espacio o presentarse en papel adjunto)</small>

6. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO (INCLUIR PRESUPUESTOS SIN IVA)	
<b>EQUIPOS:</b>	<b>OTROS CONCEPTOS</b>
Panels (€)	Obra civil (€)
Aerogeneradores (€)	Montaje (€)
Turbinas hidráulicas (€)	Ingeniería (€)
Otros equipos (€)	Otros gastos (€)
...	...

